

CONTRATO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO EL INSTITUTO FONACOT Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA 'SELTA MUEBLES PARA OFICINA', S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 'PRODUCTOS METÁLICOS STEELE', S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR EL LIC. JOSÉ ARTURO ALBARRÁN DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE 'SELTA MUEBLES PARA OFICINA', S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE COMÚN DE AMBAS EMPRESAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere el arrendamiento sin opción a compra de mobiliario a nivel nacional para las oficinas del INSTITUTO FONACOT.
- I.5. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a la empresa SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. de C.V., en participación conjunta con PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos No. LA-014P7R001-E282-2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, tercer párrafo, 36 tercer párrafo, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 43, 52 y 81 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento y a lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 19 de abril del 2018 y al Acta de Fallo de fecha 30 de abril del 2018, emitido a favor de SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. de C.V., en participación conjunta con 'PRODUCTOS METÁLICOS STEELE', S.A. de C.V.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 32302



denominada "Arrendamiento de Mobiliario" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio de arrendamiento, según oficio número SGA-060 de fecha 28 de marzo de 2018, emitido por el Subdirector General de Administración con la autorización del Director General del INSTITUTO FONACOT.

- I.8. Que su representado tiene su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE COMÚN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo la denominación de "**Selta Muebles para Oficina**", S.A. de C.V., de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 77,000 de fecha 04 de octubre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público Número 59 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 111624, el 14 de diciembre de 1988.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otros, en la fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de muebles y artículos propios para la oficina o el hogar.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave **SMO-881004-UQ1**.
- II.4. Que el **C. José Arturo Albarrán Delgadillo**, cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 44,432 de fecha 12 de mayo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 01 de julio del 2014, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Nezahualcóyotl, en el folio mercantil electrónico número 564*11 y se identifica con su pasaporte número [REDACTED] emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 21 de agosto del 2017 con fecha de caducidad el 21 de agosto del 2027.
- II.5. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el arrendamiento materia del presente contrato.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de acuerdo con el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, el 24 de abril del 2018, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- II.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social el 24 de abril del 2018, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positiva.



- II.8.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha 24 de abril del 2018, en el que se hace constar que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, encontrándose al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito.
- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Que con fecha 18 de abril del 2018 SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. de C.V., y PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. de C.V., celebraron un Convenio Privado de Participación Conjunta para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos No. LA-014P7R001-E282-2018, relativa a la contratación plurianual para el arrendamiento sin opción a compra de mobiliario a nivel nacional para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, obligándose de manera solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio de Participación Conjunta, mismo que de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hizo constar en la escritura pública número 40,168, de fecha 24 de abril de 2018, protocolizada ante la fe del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número 19 del Estado de México, designándose como representante común de las empresas a SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. de C.V. escritura que se agrega a este contrato como Anexo I (“Convenio Protocolizado”).
- II.12.** Que su representada tiene su domicilio en Avenida 3 número 118, Colonia Campestre Guadalupana, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57120, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.



III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El PRESTADOR se obliga a proporcionar el arrendamiento sin opción a compra de mobiliario a nivel nacional para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, de acuerdo a las características, descripción, relación de los bienes arrendados y plazos de entrega, precios unitarios y demás condiciones del arrendamiento descritos y contenidos en la Propuesta Técnica (Características Técnicas del Arrendamiento) y en la Propuesta Económica, que como anexos números II y III respectivamente, se agregan al presente contrato, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo, como si estuviesen insertados a la letra, para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. EL INSTITUTO FONACOT se obliga a pagar al PRESTADOR por el arrendamiento objeto del presente contrato, las cantidades señaladas en la Propuesta Económica (Anexo III).

El precio es en moneda nacional y será considerado fijo hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del arrendamiento del mobiliario que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR el arrendamiento del mobiliario solicitado y no entregado.

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad del arrendamiento efectivamente devengado a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$40'798,800.00M.N. (Cuarenta millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos, 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica (Anexo III).

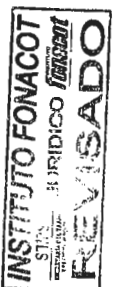
El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL. El PRESTADOR recibirán por el arrendamiento objeto del presente contrato, durante los ejercicios fiscales del 2018 y 2019, las cantidades en Moneda Nacional que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

2018	2019	Total
\$23'799,300.00M.N.	\$16'999,500.00M.N.	\$40'798,800.00M.N.

La ejecución y pago del arrendamiento, estará sujeto a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT. No habrá penalización de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en el presupuesto que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad del arrendamiento objeto de este contrato.



QUINTA. FORMA DE PAGO. En el presente arrendamiento no se otorgarán anticipos.

Para efectos de pago, se considerarán cada uno de los muebles efectivamente arrendados, descritos en el Anexo II y Anexo III del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula sexta del Convenio de Participación Conjunta, a que se refiere la Declaración II.11 del presente contrato y a lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregarán la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

EL INSTITUTO FONACOT, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula sexta del Convenio de Participación Conjunta, a que se refiere la Declaración II.11 del presente contrato, cubrirá al PRESTADOR a partir del 01 de junio del 2018, la cantidad señalada en la cláusula que antecede, mediante 12 (doce) pagos mensuales vencidos, iguales y consecutivos, por la cantidad de \$3'399,900.00 M.N. (Tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, por el arrendamiento mensual del mobiliario efectivamente entregado e instalado a entera satisfacción del Administrador del Contrato, lo cual quedará validado con la firma de la factura correspondiente por parte del Administrador del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en la Propuesta Técnica y en la Propuesta Económica, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta [REDACTED]

dentro de los 20 (veinte) días naturales, a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SEXTA. PAGOS. Para el pago del presente arrendamiento, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el arrendamiento y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, y enviarlos a los correos electrónicos: edgar.urbano@fonacot.gob.mx y benjamín.sierra@fonacot.gob.mx



- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del arrendamiento, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previo arrendamiento, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago a el PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, le indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de mayo del 2018 y hasta el 31 de mayo del 2019, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT, en el entendido de que el período del 01 al 31 de mayo del 2018 será para la fabricación, entrega e instalación a nivel nacional del mobiliario arrendado, considerando como inicio del arrendamiento a partir del 01 de junio del 2018.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PLURIANUAL. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto a erogar en el Ejercicio Fiscal 2018, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, renovando la garantía en el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse al INSTITUTO FONACOT a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, cada una de las pólizas de fianza deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato plurianual celebrado entre "Selta Muebles para Oficina", S.A. de C.V. en participación



conjunta con "Productos Metálicos Steele", S.A. de C.V.; con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos No. LA-014P7R001-E282-2018.

- b) Que para cancelar cada una de las fianzas, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada ejercicio presupuestal, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que cada una de las fianzas permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice cada ejercicio presupuestal y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

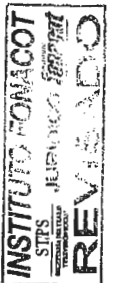
Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al PRESTADOR, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el PRESTADOR por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios proporcionados.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con



fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CALIDAD DEL MOBILIARIO EN ARRENDAMIENTO. El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipo suficientes y adecuados, a fin de garantizar que la entrega del mobiliario objeto del presente arrendamiento sea realizada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Administrador del Contrato.

En el caso de que el mobiliario arrendado presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente solicitadas por el INSTITUTO FONACOT en el Anexo II del presente contrato, el Administrador del Contrato exigirá por escrito o mediante correo electrónico al PRESTADOR, que lleven a cabo las correcciones, reparaciones o las reposiciones inmediatas que se requieran, a partir del cual tendrán un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la corrección que proceda, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo cual se realizará sin costo para el INSTITUTO FONACOT.

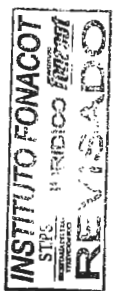
DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato por el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar al personal, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes contratados y que no sean objeto de penalización, póliza expedida por institución autorizada por las Leyes Mexicanas a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores cuyo monto será de \$300,000.00M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que garantice la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias del PRESTADOR que se contraten derivados del contrato, la cual deberá entregarse en un máximo de 10 (diez) días naturales posteriores al Acto de Fallo, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DEL MOBILIARIO ARRENDADO. De conformidad con lo previsto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR queda obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los defectos, vicios ocultos atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación, así como de la calidad del mobiliario arrendado objeto del presente contrato, o por cualquier otra responsabilidad atribuible al propio PRESTADOR, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT en presentar garantía por defectos de fabricación y vicios ocultos por un periodo de 12 (doce) meses durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el arrendamiento del mobiliario objeto del presente contrato, que deberá ser nuevo y de línea, cuyos modelos, especificaciones, características, números de piezas del mobiliario, términos y condiciones, están descritas en la Propuesta Técnica, Anexo II.
- b) Durante la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR dará mantenimiento a todo el mobiliario cuando así se lo solicite el INSTITUTO FONACOT.
- c) De conformidad con lo dispuesto en la Propuesta Económica y de así considerarlo el INSTITUTO FONACOT, al término de la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR se obliga en transmitirle la propiedad de los bienes objeto del presente arrendamiento en favor del INSTITUTO FONACOT, mediante acta de entrega –



recepción en forma totalmente gratuita, libre de toda limitación de dominio y responsabilidad de cualquier naturaleza, entregando las facturas fiscales correspondientes y demás documentación legal necesaria que acredite la propiedad.

- d) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la entrega, armado, instalación, colocación, ejecución, operación, supervisión y mantenimiento del mobiliario objeto del presente arrendamiento.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por el PRESTADOR, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS. El PRESTADOR se obliga a que todo el mobiliario descrito en el Anexo II del presente contrato, deberá ser armado e instalado por su personal, por su cuenta y riesgo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Administrador del Contrato al día hábil siguiente del fallo, a fin de establecer el Plan de Trabajo para realizar la entrega e instalación a nivel nacional de conformidad con lo siguiente:

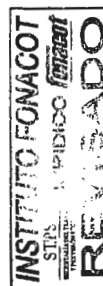
Región Norte	Región Noreste	Región Occidente	Región Centro	Región Sureste	Región Metropolitana
Chihuahua	Monterrey	Guadalajara	Toluca	Veracruz	Ciudad de México
Delicias	Durango	Colima	Cuernavaca	Córdoba	Zona Conurbada
Hermosillo	Tampico	Manzanillo	Acapulco	Poza Rica	
Nogales	Reynosa	Aguascalientes	Chilpancingo	Coatzacoalcos	
Culiacán	Matamoros	León	Cuatlla	Cancún	
Los Mochis	Torreón	Irapuato	Oaxaca	Cozumel	
Mazatlán	Gómez Palacio	Celaya	Salina Cruz	Playa del Carmen	
La Paz	Saltillo	Morelia	Pachuca	Mérida	
Los Cabos	Ciudad Acuña	Uruapan	Puebla	Campeche	
Mexicali	Piedras Negras	Querétaro	Teziutlán	Tuxtla Gutiérrez	
Tijuana	San Luis Potosí	San Juan del Rio	Tlaxcala	Villahermosa	
Ensenada	Ciudad Valles	Tepic			
	Fresnillo	Puerto Vallarta			

Las ubicaciones antes señaladas son enunciativas y no limitan a que el INSTITUTO FONACOT pueda agregar o eliminar destinos según sus necesidades. Así mismo, las direcciones exactas serán entregadas al PRESTADOR, en la reunión de trabajo establecida en el Anexo II.

El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del contrato, será con cargo al PRESTADOR.

La instalación del mobiliario arrendado se realizará en un horario de las 9:00am a las 20:00pm horas, (hora local de acuerdo a la Ciudad).

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrán nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requieran para la entrega, armado, instalación, colocación en sitio, mantenimiento del mobiliario arrendado




y al finalizar la vigencia de este contrato, el personal del PRESTADOR también se encargarán de desarmar el mobiliario y llevárselo a sus instalaciones, en el entendido de que asumirán responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga que en el supuesto de que para el arrendamiento del mobiliario, requieran del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirán durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregarán al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

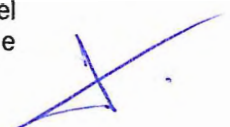
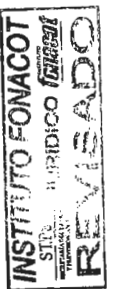
El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR, penalizaciones por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que el PRESTADOR no se presente al día siguiente al fallo, con el Administrador del Contrato para establecer el plan de trabajo para realizar la entrega e



instalación del mobiliario arrendado, se le aplicará el 1 % (uno por ciento) del importe total del contrato por cada día natural de atraso en su presentación.

- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas (máximo 30 días naturales) para la entrega e instalación del mobiliario, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente del 2% (dos por ciento) del importe mensual de los bienes arrendados no entregados o no instalados por cada día natural de atraso.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR lo realizará a través de referencia bancaria que se generará el mismo día en que se efectúe el pago, la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, el cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o mediante descuento directo a la factura presentada por el PRESTADOR.

En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. DEDUCTIVAS. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR, deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente en que incurra, de conformidad con lo siguiente:

- Se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) del monto mensual del mobiliario por cada día de incumplimiento, cuando el PRESTADOR no reemplacen el mobiliario arrendado que presente fallas de fabricación o se encuentre dañado, por otros iguales o de características similares a las referidas en el presente contrato, en un plazo no mayor de 48 horas.

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el PRESTADOR.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.



La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

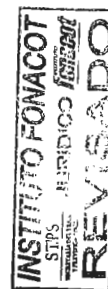
VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES. Cuando el PRESTADOR incumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos, y como consecuencia, causen daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se harán acreedores a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, tratándose de pagos en exceso que hayan recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No proporciona el arrendamiento objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No proporciona el arrendamiento de conformidad a lo establecido en el presente contrato y en los Anexos I, II y III, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente el arrendamiento materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el arrendamiento.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación del arrendamiento.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o les sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en sus Anexos I, II y III.

VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, los hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración



correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto del arrendamiento proporcionado hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionara el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

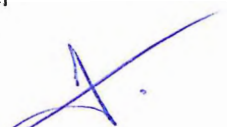
El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en el arrendamiento, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir el mobiliario arrendado previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del arrendamiento originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del arrendamiento, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagará el arrendamiento efectivamente devengado.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

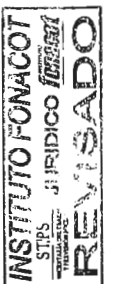
En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará el arrendamiento objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el arrendamiento en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para el arrendamiento. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:



- i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para el arrendamiento, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total del arrendamiento o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifiquen el evento al Administrador del Contrato, y soliciten por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte del arrendamiento.
- C) Si el arrendamiento no puede ser realizado o es retrasado debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifiquen el evento al Administrador del Contrato, soliciten por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándoles por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, Subdirector General de Administración, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato, a través del Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, la solicitud de conciliación, en caso



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'X' shape with a horizontal line extending to the right.

de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley y 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.


LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 02 DE MAYO DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR




LIC. FRANCISCO JAVIER VILAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



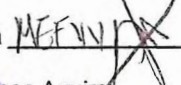
LIC. JOSÉ ARTURO ALBARRÁN
DELGADILLO
APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE
COMÚN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
CONTRATANTE

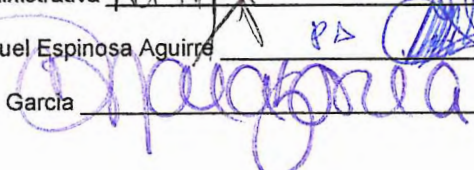


MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Contrato No. I-SD-2018-104

Visto Bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



ANEXO I
CONVENIO PROTOCOLIZADO

El presente Anexo consta de 04 páginas, que van de la 01 a la 04, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2018-104.

Visto Bueno del Área Requiriente _____



LIC. ARMANDO GAMIO PETRICIOLI

NOTARIA 19 DEL ESTADO DE MEXICO

PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO

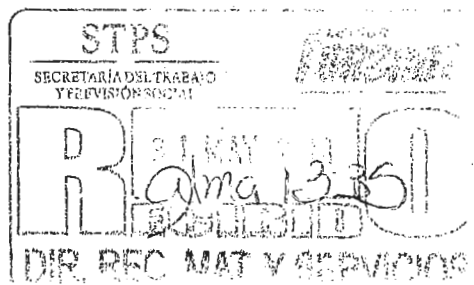
40,168

CONTIENE:

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO

A SOLICITUD DE

"SELTA MUEBLES PARA OFICINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE





----- INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO -----

----- VOLUMEN NÚMERO MIL CIENTO OCHO ----- DBA/EHG/BSC -----

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SELTA MUEBLES PARA OFICINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

---- En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil dieciocho, Ante mí, Licenciado **ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos noventa y ocho y ciento ocho de la Ley del Notariado del Estado de México comparece el señor **JOSÉ ARTURO ALBARRÁN DELGADILLO**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada "**SELTA MUEBLES PARA OFICINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a solicitar del suscrito Notario, LA **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO** de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:



----- **ANTECEDENTES** -----

---- Declara el compareciente, bajo protesta de decir verdad y con la personalidad que ostenta, apercibido por el suscrito Notario, de las penas en que incurre quien declara con falsedad, lo siguiente: -----

---- **UNO.-** La sociedad mercantil denominada "**SELTA MUEBLES PARA OFICINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ha quedado dicho, exhibe ante el suscrito Notario, el siguiente documento del que copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:

---- "... **AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO.- GRUPO SELTA.- Avenida 3 No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120.- Tel. 57100450/26177765/26175350.- R.F.C. SMO881004UQ1.- www.selta.com.mx.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO.- LOGOTIPO.- SELTA S.A. de C.V. muebles para oficina.- AL CENTRO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E282-2018 RELATIVA A LA: - CDMX A 22 DE ABRIL DE 2018.- "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".- México, D.F., a 22 de Abril del 2018.- CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA.- CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICTOR MANUEL MENDOZA RAMOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA "SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZOS, RELATIVA A LA: "CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA**

EL ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT" NO. LA-014P7R001-E282-2018, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: **DECLARACIONES.- I. DECLARA LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.".-** I.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 33,930 DE FECHA: 06 DE JULIO DE 1950, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO.: 49 DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO: MANUEL ANDRADE, INSCRITO EN FORMA DEFINIDA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO; EN EL LIBRO 3°, VOLUMEN 269, FOJAS 121, PARTIDA 501; CON FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 1985.- REFORMAS A LAS ACTAS: II - ESCRITURA 6,675 - 27 JULIO 1968. AUMENTO DE CAPITAL.- III - ESCRITURA 42,740 - 13 JULIO 1981. AMPLIACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL.- IV - ESCRITURA -35,186 - 14 DIC 1981. PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.- V - ESCRITURA -50,003 - 13 ABRIL 1988. PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.- VI - ESCRITURA -53,243 - 01 OCT 1991. COMPULSA DE LA SOCIEDAD.- VII - ESCRITURA -53,814 - 5 JUNIO 1992. AUMENTO DE CAPITAL FIJO Y VARIABLE.- I.2 QUE EL SEÑOR VICTOR MANUEL MENDOZA RAMOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE PODER NOTARIAL NUMERO: 66,048, DE FECHA: 03 DE JULIO DE 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NO.: 55 DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA DE QUEVEDO C.- I.3 QUE SU DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 183, COL. GRANADA DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11520 CIUDAD DE MÉXICO.- OBJETO SOCIAL DELA (SIC) EMPRESA: FABRICACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS METALICOS, COMO MUEBLES PARA OFICINA, ARTICULOS TROQUELADOS SOLDADOS.- R.F.C: PMS811203QE6.- **II. DECLARA LA COMPAÑÍA "SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.".-** II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 77,000, DE FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 59, LICENCIADO: JORGE H, (SIC) FALOMIR, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 111624, CON FECHA: 12 DE ENERO DE 1989.- REFORMAS A LAS ACTAS: II - ESCRITURA 30,000 - 25 OCTUBRE 1989. PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA.- III - ESCRITURA 44,432 - 12 MAYO 2011, PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA.- II.2 QUE EL SEÑOR JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, COMO APODERADO DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO, 44,432, DE FECHA: 16 DE MAYO DE 2011, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 106 DEL ESTADO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI

Notario Público No. 19
Tlalnepantla, Edo. de Méx.



DE MEXICO, LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- II.3 QUE SU DOMICILIO SOCIAL Y DEL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA 3 #118, COL CAMPESTRE GUADALUPANA, CP 57120, NEZAHUALCOYOTL, EDOMEX.- TELÉFONO 2617 7765 EMAIL: r2alba@hotmail.com.- OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: FABRICACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, ADQUISICION, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCION (SIC) EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE MUEBLES Y ARTICULOS PROPIOS PARA LA OFICINA O EL HOGAR.- R.F.C.: SMO881004UQ1.- III. LAS PARTES DECLARAN: III.1 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL ARTICULO 44, FRACCION II DE SU REGLAMENTO, Y LA SECCION CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION.- III.2 QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E282-2018, RELATIVA A LA CONTRATACION PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT.- I. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.-

CLÁUSULAS.- PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES CONVIENEN EN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LO REFERENTE A LA CONTRATACION PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT.-

SEGUNDA. PARTES DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE CADA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PRESTAR.- EN CASO DE RESULTAR SU PROPOSICIÓN CONJUNTA ADQJUDICADA, LAS PARTES SE OBLIGAN A APORTAR LO SIGUIENTE: I. "SELTA MUEBLES PARA OFICINA, SA DE CV" SERÁ LA COMPAÑÍA LÍDER, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO, A ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT. Y SE COMPROMETE A PROVEER, DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, ESCRITOS Y CARTAS NECESARIAS PARA EL PROCESO DE LICITACION.- II. "PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.", SE COMPROMETE A PROVEER DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, ESCRITOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y MANIFIESTOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR JUSTA Y CLARAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.- III. "SELTA MUEBLES PARA OFICINA, SA DE CV" CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN SERA LA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, ASI COMO COORDINAR LA FABRICACIÓN, PROVEDURÍA Y SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

TERCERA. DOMICILIO



COMÚN. LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA 3 #118, COL CAMPESTRE GUADALUPANA, CP 57120, NEZAHUALCOYOTL, EDOMEX.- TELÉFONO 2617 7765 EMAIL: info@seltamuebles.com.mx.- **CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMPAÑÍA SELTA MUEBLES PARA OFICINA, SA DE CV A TRAVÉS DE EL LIC. JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO, APODERADO LEGAL, SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, Y LE OTORGAN TODO EL PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ACTÚE ANTE EL INSTITUTO FONACOT, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS.- **QUINTA, OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO REFERENTE A ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E282-2018 RELATIVA A LA CONTRATACION PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT, SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES ANTE EL INSTITUTO FONACOT POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, EN LA CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO QUE PUDIERA OTORGARSE, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, TODOS SERAN RESPONSABLES DE APEGARSE A LOS INCONVENIENTES QUE GENERE DICHO INCUMPLIMIENTO, DE ESTA MANERA QUEDAN GARANTIZADOS EXPRESAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE TODAS LAS PARTES.- **SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.** LAS PARTES SE COMPROMETEN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, A MANTENER DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O PEDIDO, LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES Y/O NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO PRIVADO, Y A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO O PEDIDO QUE SE CELEBRE CON EL INSTITUTO FONACOT PARA LO CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO O PEDIDO EN CARÁCTER DE PROVEEDORES Y OBLIGADOS CONJUNTOS Y SOLIDARIOS ENTRE SÍ.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA LA OFERTA CONJUNTA QUE SE PRESENTA, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A FIRMAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE MODIFICACIÓN QUE DERIVEN DE LAS



LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI

Notario Público No. 19
Tlalnepantla, Edo. de Méx.

PARTIDAS EN QUE PUDIERAN RESULTAR ADJUDICADOS, ASÍ MISMO EL RESPONSABLE DE LA FACTURACIÓN Y COBRO ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DE GARANTÍAS SERÁ LA EMPRESA SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.- LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES (SIC) DESCRITAS EN ESTE CONVENIO PRIVADO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO FONACOT, NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA.- **SEPTIMA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN LO REFERENTE AL TEMA DE COBRO, PODRAN CEDER LOS DERECHOS DE COBRANZA A UN TERCERO.- **OCTAVA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO PRIVADO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.- EL PRESENTE CONVENIO PRIVADO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE FIRMA POR LAS PARTES EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 22 DE ABRIL DE 2018.- PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.- VICTOR MANUEL MENDOZA RAMOS.- REPRESENTANTE LEGAL.- FIRMA.- SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.- LIC. JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO.- REPRESENTANTE LEGAL.- FIRMA.- LIC. JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO.- REPRESENTANTE COMUN.- FIRMA....".

Handwritten signature



---- Una copia del documento antes relacionado se agrega al apéndice marcado con el número de este instrumento bajo la letra "A".-----

---- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

-----CLAU S U L A S -----

---- PRIMERA.- Por este acto y a solicitud de la sociedad mercantil denominada "SELTA MUEBLES PARA OFICINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JOSÉ ARTURO ALBARRÁN DELGADILLO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración en virtud de no contener disposiciones contrarias a la Ley, **PROTOCOLIZA** el documento relacionado en el antecedente UNO de la presente acta, en los términos del Artículo Ciento ocho de la Ley del Notariado del Estado de México. -----

---- SEGUNDA.- El compareciente ordena y manda que el documento a que se refiere el antecedente UNO de este instrumento, surta todos sus efectos legales en los términos del mencionado artículo ciento ocho de la Ley del Notariado vigente del Estado de México. -----

---- **TERCERA.-** Los derechos, gastos y honorarios profesionales que genere la presente acta serán por cuenta de la Sociedad Mercantil denominada "**SELTA MUEBLES PARA OFICINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

----- **PERSONALIDAD** -----

---- El señor **JOSÉ ARTURO ALBARRÁN DELGADILLO**, acredita la personalidad con que comparece, así como la legal existencia de la sociedad con los documentos de los cuales he hecho una certificación la cual se agrega al apéndice marcado con el número de la presente acta bajo la letra "**B**".-----

---- **AÑADIÓ** el compareciente que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada, suspensa ni limitada en forma alguna, y que tanto él en lo personal como sus representada tiene la capacidad requerida por la ley para contratar y obligarse.-----

---- **Yo, el Notario, Certifico y Doy Fe:**-----

---- **I.-** Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

---- **II.-** De que el compareciente en mi concepto tiene capacidad legal, acredito su identidad con el documento que en copia fotostática se envía al apéndice de la presente acta, marcado con la letra "**C**" y por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de México Distrito Federal (hoy Ciudad de México), lugar donde nació el día treinta de enero de mil novecientos setenta y uno, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Avenida tres numero ciento dieciocho, colonia Campestre Guadalupana, código postal cincuenta y siete mil ciento veinte, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.-----

---- **III.-** De que le informe al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido, como ya lo hice le sea explicado por el suscrito notario.-----

---- **IV.-** Respecto a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita notarialmente no aplica, en virtud de que el contenido de este instrumento no es una actividad vulnerable.-----

---- **V.-** Que hago del conocimiento del compareciente que los datos personales que ha proporcionado a la notaría, se utilizarán con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y, en general, normativas que sean necesarias para la prestación del servicio notarial y el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos, avisos y demás trámites relacionados ante las autoridades competentes, sin fines de divulgación o utilización comercial.-----

---- **VI.-** De que fue apercibido por el suscrito Notario de las penas en que incurre quien declara con falsedad:-----

---- **VII.-** De que le lei en voz alta la presente acta al compareciente, mismo a quien le expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad y lo aprueba, ratifica y

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI

Notario Público No. 19
Tlalnepantla, Edo. de Mex.

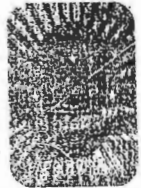
firma el día de su fecha y la autorizo **definitivamente** acto seguido, por no causar impuesto alguno.- Doy Fe.-----

--- JOSÉ ARTURO ALBARRÁN DELGADILLO.- Firma. -----

--- Ante mí, **ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI**.- Firma.- Sello de Autorizar. -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**SELTA MUEBLES PARA OFICINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE **INTERESADA**, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CON LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE ANEXOS AL MISMO EN COPIA FOTOSTÁTICA.- DOY FE. -----

--- Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. -----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-014P7R001-E282-2018
RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

México, D.F., a 22 de Abril del 2018.

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICTOR MANUEL MENDOZA RAMOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA "SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZOS, RELATIVA A LA: "CONTRATACION PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT" NO. LA-014P7R001-E282-2018, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.":

I.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 33,930 DE FECHA: 06 DE JULIO DE 1950, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO.: 49 DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO: MANUEL ANDRADE, INSCRITO EN FORMA DEFINIDA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO; EN EL LIBRO 3º, VOLUMEN 269, FOJAS 121, PARTIDA 501; CON FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 1985.

REFORMAS A LAS ACTAS:

- II - ESCRITURA 6,675 - 27 JULIO 1968. AUMENTO DE CAPITAL
- III - ESCRITURA 42,740 - 13 JULIO 1981. AMPLIACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL.
- IV - ESCRITURA -35,186 - 14 DIC 1981. PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.
- V - ESCRITURA -50,003 - 13 ABRIL 1988. PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.
- VI - ESCRITURA -53,243 - 01 OCT 1991. COMPULSA DE LA SOCIEDAD.
- VII - ESCRITURA -53,814 - 5 JUNIO 1992. AUMENTO DE CAPITAL FIJO Y VARIABLE.

I.2 QUE EL SEÑOR VICTOR MANUEL MENDOZA RAMOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE PODER NOTARIAL NUMERO: 66,048, DE FECHA: 03 DE JULIO DE 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NO.: 55 DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA DE QUEVEDO C.

I.3 QUE SU DOMICILIO SOCIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN:

BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 183, COL. GRANADA DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11520 CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETO SOCIAL DELA EMPRESA: FABRICACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS METALICOS, COMO MUEBLES PARA OFICINA, ARTICULOS TROQUELADOS SOLDADOS.

R.F.C: PMS811203QE6.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-014P7R001-E282-2018
RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

II. DECLARA LA COMPAÑÍA "SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.":

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 77,000, DE FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 59, LICENCIADO: JORGE H, FALOMIR, INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 111624, CON FECHA: 12 DE ENERO DE 1989
REFORMAS A LAS ACTAS:

- II - ESCRITURA 30,000 - 25 OCTUBRE 1989. PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA.
- III - ESCRITURA 44,432 - 12 MAYO 2011, PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA.

II.2 QUE EL SEÑOR JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, COMO APODERADO DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO, 44,432, DE FECHA: 16 DE MAYO DE 2011, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 106 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.

Eliminado: una palabra del segundo renglón del séptimo párrafo. Correo Electrónico Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, E, 1º primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el inciso II del artículo 1º de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

II.3 QUE SU DOMICILIO SOCIAL Y DEL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA UBICADO EN:

AVENIDA 3 #118, COL CAMPESTRE GUADALUPANA, CP 57120, NEZAHUALCOYOTL, EDOMEX
TELÉFONO 2617 7765 EMAIL: [REDACTED]

OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: FABRICACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, ADQUISICION, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCION EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE MUEBLES Y ARTICULOS PROPIOS PARA LA OFICINA O EL HOGAR.
R.F.C.: SMO881004UQ1.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL ARTICULO 44, FRACCION II DE SU REGLAMENTO, Y LA SECCION CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION.

III.2 QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E282-2018, RELATIVA A LA CONTRATACION PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT.

I. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES CONVIENEN EN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LO REFERENTE A LA CONTRATACION PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-014P7R001-E282-2018
RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

SEGUNDA. PARTES DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE CADA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PRESTAR.

EN CASO DE RESULTAR SU PROPOSICIÓN CONJUNTA ADJUDICADA, LAS PARTES SE OBLIGAN A APORTAR LO SIGUIENTE:

I. "SELTA MUEBLES PARA OFICINA, SA DE CV" SERÁ LA COMPAÑÍA LÍDER, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL **INSTITUTO FONACOT**. Y SE COMPROMETE A PROVEER, DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, ESCRITOS Y CARTAS NECESARIAS PARA EL PROCESO DE LICITACION.

II. "PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.", SE COMPROMETE A PROVEER DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, ESCRITOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y MANIFIESTOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR JUSTA Y CLARAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

III. "SELTA MUEBLES PARA OFICINA, SA DE CV" CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN SERA LA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, ASI COMO COORDINAR LA FABRICACIÓN, PROVEDURÍA Y SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TERCERA. DOMICILIO COMÚN. LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

AVENIDA 3 #118, COL CAMPESTRE GUADALUPANA, CP 57120, NEZAHUALCOYOTL, EDOMEX
TELÉFONO 2617 7765 EMAIL: info@seltamuebles.com.mx

CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMPAÑÍA **SELTA MUEBLES PARA OFICINA, SA DE CV** A TRAVÉS DE EL LIC. JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO, APODERADO LEGAL, SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, Y LE OTORGAN TODO EL PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ACTÚE ANTE EL **INSTITUTO FONACOT**, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS.

QUINTA, OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO REFERENTE A ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE PLAZOS NO. LA-014P7R001-E282-2018 RELATIVA A LA CONTRATACION PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL **INSTITUTO FONACOT**, SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES ANTE EL INSTITUTO FONACOT POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, EN LA CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO QUE PUDIERA OTORGARSE, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, TODOS SERAN RESPONSABLES DE APEGARSE A LOS INCONVENIENTES QUE GENERE DICHO INCUMPLIMIENTO, DE ESTA MANERA QUEDAN GARANTIZADOS EXPRESAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE TODAS LAS PARTES.

SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO. LAS PARTES SE COMPROMETEN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, A MANTENER DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O PEDIDO, LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES Y/O NO REDUCIR SUS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-014P7R001-E282-2018
RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO PRIVADO, Y A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO O PEDIDO QUE SE CELEBRE CON EL **INSTITUTO FONACOT** PARA LO CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO O PEDIDO EN CARÁCTER DE PROVEEDORES Y OBLIGADOS CONJUNTOS Y SOLIDARIOS ENTRE SÍ.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA LA OFERTA CONJUNTA QUE SE PRESENTA, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A FIRMAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE MODIFICACIÓN QUE DERIVEN DE LAS PARTIDAS EN QUE PUDIERAN RESULTAR ADJUDICADOS, ASÍ MISMO EL RESPONSABLE DE LA FACTURACIÓN Y COBRO ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DE GARANTÍAS SERÁ LA EMPRESA **SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO PRIVADO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **INSTITUTO FONACOT**, NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA.

SEPTIMA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN LO REFERENTE AL TEMA DE COBRO, PODRAN CEDER LOS DERECHOS DE COBRANZA A UN TERCERO.

OCTAVA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO PRIVADO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO PRIVADO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE FIRMA POR LAS PARTES EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 22 DE ABRIL DE 2018.

PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.


VICTOR MANUEL MENDOZA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

SELTA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.


LIC. JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO
REPRESENTANTE COMUN

Eliminado: Décimo renglón del segundo párrafo. Por ser Datos Patrimoniales Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI titular de la Notaría Pública número diecinueve en el Estado de México, **CERTIFICO:** Que el señor **JOSÉ ARTURO ALBARRÁN DELGADO** su carácter de Presidente del Consejo de Administración, así como la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **"SELTA MUEBLES PARA OFICINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: -----

---- I.- Con la escritura número setenta y siete mil, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgado ante la fe del licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público número cincuenta y nueve del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número ciento once mil seiscientos veinticuatro de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad mercantil denominada **"SELTA MUEBLES PARA OFICINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en Ciudad de México, con duración de cincuenta años; con cláusula de admisión de extranjeros, de dicha escritura en su parte conducente copio lo siguiente: "... **ESTATUTOS.- El capital social es variable, con un [REDACTED] PESOS, MONEDA NACIONAL**)y, un máximo ilimitado, representado por acciones nominativas con valor nominal de UN MIL PESOS cada una..." "... **OBJETO.- Cuyo objeto social es: La fabricación, producción, transformación, adquisición y comercio en general por cuenta propia o ajena a toda clase de muebles y artículos propios para la oficina o el hogar, así como de toda clase de artículos, anexos, conexos o similares, la adquisición, instalación, operación, o arrendamientos por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria o equipo, materias primas, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales antes mencionados, la adquisición, instalación, operación, o alquiler por cuenta propia o de terceros de toda clase de fabricas, laboratorios, talleres, locales, bodegas, expendios, almacenes, u oficinas que directamente tengan relación con los objetos sociales antes descritos, y en general la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados...**" "... **VIII.- La sociedad será administrada por uno o varios administradores electos por la Asamblea General, quienes permanecerán en funciones por tiempo indefinido, hasta que los que deban sustituirlos sean designados y tomen posesión de sus cargos; la designación de uno es un Administrador único y de dos o más es de Consejo de Administración, ... a).- Dirigir y administrar los negocios sociales con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones, convenios y contratos que se relacionen con los objetos sociales.- b).- Representar a la sociedad con el poder mas amplio ante toda persona o autoridad, administrativa o judicial, civil, penal o del trabajo, local o federal con facultades generales y las que requieran clausula especial de pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal.- En consecuencia podrán hacer y recibir pagos, bonos cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en arbitadores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse aun del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Publico, otorgar su perdón al acusado o consentir resoluciones judiciales, subastar y aceptar adjudicación de bienes.- c).- Ejecutar toda clase de actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.- d).- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito en los términos mas amplios del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- otorgar y revocar toda clase de poderes. Cuando actué consejo podrá delegar sus facultades al Presidente o en la persona que designe... La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario selecto por la Asamblea general... Las Asambleas serán convocadas por el Administrador por el consejo o por el Comisario, salvo el derecho de los accionistas conforme a la Ley.- La convocatoria contendrá en el Orden del Día, los asuntos que deban ser tratados así como el lugar día y hora en que deban ser tratados, así como el lugar, día y hora en que deban celebrarse; se publicara por una sola vez con quince días de anticipación en cualquier diario de los mayor circulación del domicilio social.- La publicación de la convocatoria no será necesaria si en la Asamblea esta representada la totalidad del capital social...** **ARTICULO X.- El administrador Único o el Consejo, en su caso tienen las siguientes facultades: a) Dirigir y administrar los negocios sociales con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y todas las operaciones, convenios o contratos que se relacionen con los objetos sociales. b) Representar a la Sociedad con el poder más amplio ante toda persona o autoridad administrativa o judicial, civil, penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las que requieran cláusula especial de pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete Código Civil para el Distrito Federal. En consecuencia podrán hacer y recibir pagos, hacer sesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitadores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse aún del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio**

Eliminado: séptimo octavo noveno y décimo renglón del segundo párrafo. Por ser Datos Patrimoniales Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Público, otorgar su perdón al acusado o consentir resoluciones judiciales, subastar y aceptar adjudicación de bienes. e) Ejecutar toda clase de actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, d) otorgar, suscribir, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito en los términos más amplios del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e) (sic) Otorgar y revocar toda clase de poderes”.

---- II.- Por instrumento número treinta mil, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante la fe del licenciado Carlos Otero Rodríguez, Notario Público número diez del Estado de México, se hizo constar **LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de la sociedad mercantil denominada “**SELTA MUEBLES PARA OFICINA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. De dicho instrumento copio en lo conducente: “...I.- Aumento de Capital Social en su parte fija hasta la suma de [REDACTED]

[REDACTED] y reforma los Estatutos Sociales en la parte relativa.- II.- Cambio de Domicilio del Distrito Federal a la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México.- III.- Asuntos Generales.- En relación al primer punto de la Orden del día, los señores accionistas toman el acuerdo por unanimidad de votos en aumentar su capital social en su parte fija en la suma de [REDACTED]

 ---- III.- Por instrumento número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de fecha trece de mayo de dos mil once, otorgado ante la fe del licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número ciento seis del Estado de México, se hizo constar **LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de la sociedad mercantil denominada “**SELTA MUEBLES PARA OFICINA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil cuatro. De dicho instrumento copio en lo conducente: “...ACUERDOS.- III. Ratificación del Administrador Único o en su caso nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración.- III.1. En uso de la palabra el Presidente de la Asamblea y Administrador único de la sociedad manifiesta que para el beneficio de “SELTA MUEBLES PARA OFICINA”, S.A. DE C.V., que la Administración sea por medio de un Consejo de Administración, a efecto de integrar dicho Consejo se propone a los señores: JOSE ARTURO ALBARRAN DELGADILLO, ERICKA ALBARRAN DELGADILLO, TANIA ALBARRAN DELGADILLO, SERVANDO ALBARRAN DELGADILLO y LUZ MARIA DE FATIMA DELGADILLO QUEZADA.- En consecuencia de lo anterior, y por unanimidad de votos de los accionistas, se aprueba que la Sociedad sea Administrada por un Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE.- José Arturo Albarran Delgadillo.- CONSEJEROS.- Ericka Albarran Delgadillo, Tania Albarran Delgadillo, Servando Albarrando Delgadillo (secretario), Luz María de Fátima Delgadillo Quezada.- COMISARIO.- Erick Marín Cornejo Guardado.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá la representación legal de la sociedad y tendrá las facultades que se refiere la cláusula Décima de los estatutos sociales...”

 ---- Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR **JOSÉ ARTURO ALBARRÁN DELGADILLO**, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, LA CUAL VA SELLADA Y RUBRICADA POR MI.- DOY FE. -----

Atentamente

LIC. ARMANDO A. SAMIO PETRICIOLI
 NOTARIO PÚBLICO No. 19 DEL
 ESTADO DE MÉXICO





[Handwritten signature]

Eliminado: Fotografía, Nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, curp, número de Pasaporte y caracteres OCR para lectura mecánica. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el Inciso IV, Vigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

PASAPORTE
0708942

Estados Unidos Mexicanos

P MEX



[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

M DISTRITO FEDERAL

21 08 2017 21 08 2027

[Handwritten signature]

NAUCALPAN



ANEXO II
PROPUESTA TÉCNICA
(CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO)

El presente Anexo consta de 20 páginas, que van de la 01 a la 20, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2018-104.

Visto Bueno del Área Requirente _____



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

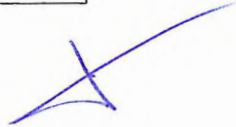
"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

Selta muebles para oficina S.A. de C.V. y Productos Metálicos Steele S.A. de C.V., en conjunto ofrecemos para este proceso plurianual, la entrega e instalación a nivel nacional del mobiliario a continuación descrito. Considerando que la vigencia del contrato será a partir del 01 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019. Manifestamos que nuestras representadas cuentan con personal técnico especializado y capacitado en el ramo a fin de garantizar el arrendamiento. Así como contamos con actividades de arrendamiento; fabricación; mantenimiento e instalación a nivel nacional. Cumpliendo con un grado de integración nacional del 85%.

PARTIDA ÚNICA

No.	Descripción de los bienes	Pzas
1.	<p>MODULO DESARMABLE EJECUTIVO EN "L" DE 1800 X 2100 X 750 MM. CON SOBRECUBIERTA DE CRISTAL.</p> <p>Mesa principal de 1.80 x 0.90 x 0.75 mts. Las cubiertas fabricadas a base de un tablero aglomerado con chapa de madera precompuesta en color gris. En trascara chapa de maderación acabado fondo laca. Sobre la base de aglomerado tiene una cubierta de cristal pintado de 6 mm de espesor templado. Pegada a la cara de la cubierta con cinta doble cara especial. Cuenta con perforación de 20 x 12.7 cm para multiport, un multiport de aluminio con cuatro puertos para voz y datos. Y una canaleta vertical flexible, tipo vertebra, para conducción de cableado de piso a cubierta.</p> <p>Bastidor de la cubierta principal, fabricado en tubular cuadrado de 2" x 2" pulg. cal. 16 en forma rectangular con travesaños soldados a 45°, que se unen a cada una de las cuatro patas; con perforaciones de paso para fijar a cubierta; acabado con pintura en polvo, color aluminio. Cada pata cuenta con regatones niveladores.</p> <p>Los soportes laterales (patas) fabricados en tubular cuadrado de 2" x 2" en calibre 16. Estructura rectangular soldada en forma de "C". Placas metálicas en cal. 14 izquierda y derecha, soldadas al soporte lateral para recibir el bastidor de la cubierta. Acabado con pintura en polvo, color aluminio. Dichas estructuras cuentan con fundas fabricadas en mdf de 18 mm. de espesor con chapa precompuesta en vista exterior y canto superior. Con una altura mínima de 65.7 cm.</p> <p>Debajo de la mesa principal cuenta con un faldón cubre piernas en el mismo acabado que la cubierta, fijo con ménsulas metálicas.</p> <p>El modulo cuenta con una cubierta lateral de 1.20 x 0.48 mts. Las cubiertas fabricadas a base de un tablero aglomerado con chapa de madera precompuesta en color gris. En trascara chapa de madera con acabado fondo laca. Sobre la base tiene una cubierta de cristal pintado de 6 mm de espesor templado, pegada a la cara de la cubierta con cinta doble cara especial.</p> <p>Bajo la cubierta lateral tiene un pedestal alto fijo, dos gavetas papeleras y una gaveta archivadora, cuerpo fabricado en aglomerado de 19 mm. con chapa precompuesta en vista exterior y canto superior en color gris; Frente de gaveta en aglomerado de 16 mm. de espesor, enchapado por ambas caras con chapa precompuesta. Jaladera en forma de "C" metálica, Con dimensiones internas gaveta papelera: 31.0 x 40.8 x 9.7 cm. Y con un desplazamiento de gaveta de 41.5 cm. Gaveta archivadora: 31.0 x 40.8 x 23.5 cm. y un desplazamiento de gaveta</p>	2





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	de 41.5 cm. Correderas telescópicas de 400 mm (extensión total) embaladas para facilitar su deslizamiento; las correderas son de cierre suave (auto cierre). Contenido de grado nacional 85%	
2	<p>ELEMENTOS DE GUARDADO POSTERIOR</p> <p>Un gabinete universal de 0.90 x 0.40 x 1.05 mts. Mediano con puertas, dos entrepaños móviles. Cuerpo fabricado en tablero aglomerado de 19 mm de espesor, enchapado en ambas caras. Acabado a poro semi abierto. Los costados a todo lo alto cuentan con perforaciones a cada 32 mm. para colocar las ménsulas que sostienen los 2 entrepaños móviles. Entrepaños de 19mm. espesor, chapeado por ambas caras y canto frontal con chapa precompuesta en color gris. Las dos puertas abatibles son fabricadas en tablero aglomerado de 19mm de espesor, con los cantos cubiertos con chapa cinta. Cada puerta dos bisagras rectas bidimensionales de 35 mm. Sistema tip-on instalado en canto de cubierta para apertura de puerta. El gabinete en su parte inferior cuenta con cuatro patas cuadradas en aluminio de 5 x 5 x 5 cm.</p> <p>Un gabinete closet medio con puertas de 0.90 x 0.40 x 1.05 mts. Cuerpo fabricado en tablero aglomerado de 19mm de espesor, enchapado en ambas caras, acabado a poro semi abierto. En su interior está dividido a todo lo alto por medio de un costado, en una de las dos secciones cuenta con gancho metálico para colgar y en la otra sección se ubican dos entrepaños intercambiables y ajustables a lo alto del gabinete. Acabado en color gris. Las dos puertas abatibles están fabricadas en tablero aglomerado de 19mm de espesor, con los cantos cubiertos con chapa cinta. Se coloca a cada puerta dos bisagras rectas bidimensionales de 35 mm. Sistema tip-on instalado en canto de cubierta para apertura de puerta. El gabinete en su parte inferior cuenta con cuatro patas cuadradas en aluminio de 5 x 5 x 5 cm.</p> <p>Sobre los gabinetes se colocará un librero de sobreponer fabricado en tablero de 19mm de espesor, enchapado en ambas caras. Acabado en color gris. Con medidas totales de frente: 1.35 m. fondo: 0.35 m. altura: 0.40 m. Contenido de grado nacional 85%</p>	2
3	<p>MESA DE TRABAJO DESARMABLE PARA 4 PERSONAS DE 3000 X 1200 X 750MM.</p> <p>Modulo operativo, con 4 cubiertas en laminado plástico, de 1.50 x 0.60 mts, de 19mm. Fabricadas a base de un tablero aglomerado. El tablero cubrirá las cualidades normalizadas y es categoria E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120 (Se Anexa copia del certificado). Recubierto por ambas caras con foil decorativo. El tablero impregnado con resinas melamínicas, lo que para otorgar una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial; de 19 mm de espesor con laminado plástico por ambos lados en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termofusionadas, el acabado de la moldura es igual al acabado de la cubierta. Las cubiertas cuentan con una perforación central superior de forma rectangular de 0.42 x 0.12 mts. El cual permite el acceso a las instalaciones eléctricas, esta perforación es protegida por un marco perimetral en lámina de acero calibre 20 el cual cuenta con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujeta al marco por medio de pernos. Esta tapa debe cubrir el acceso a las charolas de servicios.</p> <p>El paso de las instalaciones eléctricas voz y datos es mediante 2 charolas, por cubierta. La superior para instalaciones en calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos. La segunda charola estará ubicada debajo de la charola eléctrica y es independiente, para las conexiones de voz y datos, ambas charolas cuentan con knockouts para la colocación de</p>	16



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	<p>contactos eléctricos, rosetas voz y datos. Dichas charolas se ubican al centro y a todo lo largo del módulo. Cada canaleta superior cuenta con dos tapas laterales ubicadas al centro de la misma, estas tapas cuentan con dos pasacables por cara; estas tapas son desprendibles y se fijan a la canaleta principal por medio de un engargolado y dos pivotes de plástico removibles que se ubica por debajo de la canaleta, la finalidad de esta tapa es poder colocar los contactos, rosetas o en su defecto realizar ajustes ya estando cableado el modulo sin la necesidad de remover toda la canaleta.</p> <p>Soportería ligera, con 4 patas por cubierta , fabricadas en tubo de aluminio macizo en "U" con forma cónica, dicha pata tiene un brazo de 15 cm de longitud, el cual soporta la cubierta y en su parte baja un regaton nivelador con tornillo de 5/16" y plato en polipropileno 2" de diámetro. Cada cubierta cuenta con 4 travesaños (dos cortos y dos largos) formando un bastidor en PTR de 2 x 1" calibre 18, en lámina de acero, 4 cabezales tipo "V" en aleación zamak. Los cabezales se unen a los soportes y travesaños por medio de tornillos allen, a través de tuercas remachadas. Cada cubierta cuenta con 6 soportes plásticos con una altura de 4.5 cm cada uno colocados sobre los travesaño con un sistema macho-hembra y unidos a la cubierta mediante tornillos. Cada pata cuenta con un regatón nivelador.</p> <p>El modulo cuenta con 4 cajoneras móviles con frente en laminado plástico, con 1 gaveta para archivar y 1 gaveta lapicera con medidas generales de 390 x 500 x 510mm. El cuerpo fabricado en lámina calibre 18, con cuatro refuerzos verticales internos calibre 20, 2 traseros de 90mm de ancho por la altura de la cajonera y 2 delanteros de 50mm por la altura de la cajonera, a los cuales se les fija las correderas embaldadas de precisión de 3/4 de extensión para gaveta papeleras y extensión total para gaveta de archivo, de carrera ultra suave silenciosas, sin rebote, con sistema de captura.</p> <p>Las correderas no están soldadas al cuerpo de las gavetas, están fijas a través de cremalleras para su fácil remplazo. Las gavetas (1 papeleras y 1 archivo) cal. 24 constituidas por un frente de lámina de acero. Con una jaladera metálica tipo arco con acabado cromado. Con cerradura al frente en la parte superior que bloquea todas las gavetas al mismo tiempo con un juego de 2 llaves incluido, cada gaveta tiene un fondo interno libre de 455mm un ancho interno libre de 315mm, los costados de todas las gavetas son de 125mm de alto. La gaveta de archivo cuenta con rieles de archivo suspendido y todas las gavetas con un compresor de documentos ajustable a cada pulgada y se incluye una lapicera plástica removible. La cajonera cuenta con 4 rodajas de polipropileno, con esparrago metálico de alta resistencia.</p> <p>Tiene un faldón de cortesía por cubierta, fabricado en tablero de madera terminado en laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2 mm, con dimensiones de 1.37 x 0.30 mts el cual se fija a los largueros de la cubierta por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento. Contenido de grado nacional 85%</p>	
4	<p>TRICETA (MÓDULOS DESARMABLES OPERATIVOS RECTOS PARA 3 USUARIOS.</p> <p>Modulo operativo, con 3 cubiertas en laminado plástico, de 1.20 x 0.60m, de 19mm. Cubierta fabricada a base de un tablero aglomerado. El tablero cubre las cualidades normalizadas y es categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120 (Se anexa copia del certificado). Recubierto por ambas caras con foil decorativo en una amplia gama de colores y diseños. El tablero impregnado con resinas melamínicas, lo que le otorga una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial; de 19 mm de espesor con laminado plástico por ambos lados en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termofusionada, el acabado es igual al acabado de la cubierta.</p>	45



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	<p>Las cubiertas cuentan con una perforación rectangular de 0.45 x 0.12 m la cual permite el acceso a las instalaciones eléctricas, esta perforación es protegida con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujeta a la cubierta por medio de unos pernos. Charola de servicios de 0.98X0.20 X 0.10 mts. en calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos y sistema de voz y datos.</p> <p>Estructura de cada cubierta conformada por dos bastidores tipo "U" invertida de 0.60 x 0.715 mts. en perfil cuadrado de 2" x 2" en calibre 16 en cada extremo de la mesa, el cual cuenta con tapa cuadrada de 2" x 2" de plástico en cada uno de sus extremos a los cuales se le fijan a los regatones niveladores con tornillo de 5/16" y plato en polipropileno 2" de diámetro. Estos soportes son unidos entre sí por medio de dos largueros en forma de "U" de 0.05 m por lado en lámina rolada en frío cal 14 los cuales se fijan a los bastidores por medio de ménsulas conectoras en calibre 12 las cuales se fijan a ambas partes por medio de tornillos hexagonales de 5/16" a través de tuercas remachadas. En cada una de sus cuatro patas cuenta con una escuadra de refuerzo en forma de "C" en lámina rolada en frío cal 12. El Larguero sujetara un panel de cortesía fabricado con las mismas características que la cubierta de trabajo. Con una dimensión mínima de 1.07 x 0.30 mts.</p> <p>La triceta cuenta con 3 cajoneras móviles con frente en laminado plástico, con 1 gaveta para archivar y 1 gaveta lapicera con medidas generales de 390 x 500 x 510mm. El cuerpo es fabricado en lámina calibre 18, con cuatro refuerzos verticales internos calibre 20, 2 traseros de 90mm de ancho por la altura de la cajonera y 2 delanteros de 50mm por la altura de la cajonera, a los cuales se les fija las correderas embaladas de precisión de 3/4 de extensión para gaveta papelera y extensión total para gaveta de archivo, de carrera ultra suave silenciosas y evita rebote, con sistema de captura.</p> <p>Las correderas no están soldadas al cuerpo de las gavetas, están fijas a través de cremallera para su fácil remplazo. Las gavetas (1 papelera y 1 archivo) cal. 24 constituidas por un frente de lámina de acero. Cuentan con una jaladera metálica tipo arco con acabado cromado. Lleva cerradura al frente en la parte superior para bloquear todas las gavetas al mismo tiempo con un juego de 2 llaves incluido, cada gaveta tiene un fondo interno libre de 455mm un ancho interno libre de 315mm, los costados de todas las gavetas son de 125mm de alto. La gaveta de archivo cuenta con rieles de archivo suspendido y todas las gavetas con un compresor de documentos ajustable a cada pulgada y se incluye una lapicera plástica removible. La cajonera cuenta con 4 rodajas de polipropileno, con esparrago metálico de alta resistencia.</p> <p>Tiene un faldón de cortesía por cubierta, fabricado en tablero de madera terminado en laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2 mm, con dimensiones de 1.07 x 0.30 mts el cual se fija a los largueros de la cubierta por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento. Contenido de grado nacional 85%</p>	
5	<p>SILLA OPERATIVA PARA TRICETA.</p> <p>Silla semiejecutiva, respaldo medio en malla, asiento en tela, mecanismo de rodilla, con medidas de asiento internas de 520mm de frente x 510mm de fondo con estructura interna en asiento en multiplay de madera domada moldeada y contrachapeada en capas, de 12mm de espesor total, con 4 insertos metálicos cónicos roscados para fijar el mecanismo, acojinamiento para el asiento a base de espuma de poliuretano inyectado de 50 kg/m3 de densidad superfirme de 60mm de espesor, con propiedades retardantes de flama. Descansa brazos fabricados en polipropileno de alta resistencia, con pad de poliuretano suave, los cuales se fijan a la silla a través de perilla de polipropileno y esparrago metálico, son telescópicos en</p>	135





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	<p>altura. Los brazos son ajustables a lo ancho. Base de nylon con nervaduras de refuerzo, giratoria de 5 brazos de 26" de diámetro con ruedas gemelas tipo yoyo, con anillo para recibir pistón, el cual es neumático de alta presión con capacidad mínima de 50,000 ciclos y carrera máxima de 7cm pistón con certificado DIN 4550 clase 4. Respaldo constituido por un marco estructural de polipropileno con malla en nylon de alta resistencia, tensada al marco por medio de un contra marco interno, el respaldo se podrá ajustar en 5 posiciones de reclinamiento a través de palanca, incluye soporte lumbar de respaldo con altura y profundidad con un cojín de poliuretano tapizado en tela tipo malla ajustable a través de perilla.</p> <p>El respaldo se fija al asiento a través de soportes de aluminio en forma de "L" Mecanismo tipo rodilla que permite que el asiento y el respaldo sean reclinables, con perilla para ajustar la tensión del reclinamiento. Asiento tapizado en tela 100% poliéster de 140 hilos por pulgada, con backin de resina vinil acrílica, con tratamiento autoextinguible, repelencia al agua. Para lo cual incluye copia del certificado de laboratorio acreditado por la EMA este expedido a nombre del fabricante en el cual se comprueba que la tela cumple con las características solicitadas por la convocante (Repelencia al agua, tipo de tejido, número de hilos e inflamabilidad). Contenido de grado nacional 85%</p>	
<p>6</p>	<p>MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN "L" DE 1500 X 1500 X 750 MM.</p> <p>Escritorio ejecutivo en "L" Estructura metálica. Conformado por una 1 cubierta principal de 1.50 x 0.75m, 1 credenza lateral de 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. Las cubiertas son fabricadas en tablero aglomerado de 19 mm de espesor. El tablero cubre las cualidades normalizadas y es categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120 (Se anexa copia del certificado). Recubierto por ambas caras con foil decorativo por ambas caras en color gris veteado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2mm termofusionada, el acabado de la moldura es igual al acabado de la cubierta. La cubierta principal cuenta con una perforación rectangular en uno de sus costados de 0.33 x 0.09 mts la cual permite el acceso a las instalaciones eléctricas, voz y datos; esta perforación es protegida por un marco perimetral en lámina de acero calibre 20 el cual cuenta con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujeta al marco por medio de pernos. Esta tapa debe cubrir el acceso a la charola de servicios, la cual es de 0.4 X0.10X0.08 mts. En calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos los cuales pueden ser del tipo amés eléctrico blindado o conexión casera y voz/datos.</p> <p>Estructura de la cubierta principal conformada por soportería ligera: 2 patas fabricadas en aluminio macizo en forma de "U" cónica, ambas con dos puntas en la parte superior, una de ellas con un brazo de 15 cm de longitud, el cual soportará la cubierta; a la segunda punta se le coloca un conector recto a 90° en zamac sobre el cual corren dos largueros en PTR de 2 x 1" calibre 18, uno de ellos une a las dos patas y las otras dos puntas unen a un larguero que corre a todo lo largo de la cubierta, conectando de forma perpendicular a una base en forma de "U" invertida en el mismo material que los largueros; la base es de 15 cm de altura y 40 cm de largo; la cual descansa y se fija sobre la credenza por medio de tornillos. Sobre los largueros se colocaran soportes cilíndricos (según fabricante) plásticos con una altura de 4.5 cm cada uno, con un sistema macho-hembra, los cuales dejan suspendida la cubierta, uniendo a esta por medio de tornillos.</p> <p>Faldón de cortesía al color de la cubierta, fabricado en tablero aglomerado 19 mm de espesor en escritorio principal, al color de la cubierta, con laminado plástico por ambos lados y cantos</p>	<p>165</p>





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	<p>cubiertos con moldura de 2mm, dimensiones del toldón 1.07 x 0.30 mts el cual se fija a los largueros por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento. La credenza lateral tiene 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. La cual se coloca por debajo de la cubierta principal. Fabricada en tablero aglomerado de 19mm de espesor, terminado en laminado plástico, Al centro cuenta con un pedestal de 2 gavetas una archivadora y una papelera, la cual cuenta con una cerradura que bloquea ambas gavetas. En ambos extremos de la credenza cuenta con un librero abierto, cada uno con un entrepaño ajustable en altura, en su parte inferior cuenta con regatones para ajustar su altura. Contenido de grado nacional 85%</p>	
7	<p>SILLON EJECUTIVO PARA COORDINADOR.</p> <p>Sillón ejecutivo respaldo alto con dimensiones generales: frente 640mm, fondo de 660mm, altura total de 970/1040 mm. asiento y respaldo tapizados en malla color negro con gris con marco perimetral en polipropileno. el respaldo cuenta con soporte lumbar de hule espuma, ajustable en altura; mecanismo sincronico-deslizante donati, que permite que el asiento y el respaldo sean reclinables, asiento deslizante ajustable, pistón neumático clase 4 con certificado DIN 4550, que permite ajustar la altura del asiento, base giratoria de nylon de 26" de diámetro con nervaduras de refuerzo, rodaja negra de 60mm de diámetro, con huella de plástico suave, descansabrazos ajustables en altura en 7 niveles, en polipropileno de alto impacto color negro, con pad de poliuretano flexible. Contenido de grado nacional 85%</p>	165
8	<p>SILLA DE VISITA PARA COORDINADOR.</p> <p>Silla de visita fija, respaldo medio tapizado en malla con marco perimetral en polipropileno reforzado, se fija en la parte baja del asiento por medio de dos brazos laterales en polipropileno siendo estos parte del mismo marco. Descansabrazos en polipropileno que se fijan en la parte posterior del marco del respaldo a través de tornillos y en el frente descansan sobre las patas frontales. Patas fabricadas en tubo ovalado de 1 1/4" X 3/4" calibre 14 color aluminio; en las patas traseras cuenta con conectores tipo codo en aluminio solido pulido unidos al asiento por medio de tornillos; las patas delanteras son unidas entre sí por medio de un travesaño superior en tubo circular de 5/8 en calibre 14 soldado a ambas patas; el travesaño se fija al asiento por medio de dos soleras en calibre 10 atomilladas. Asiento con concha externa en polipropileno y concha interna en triplay de 9 mm de espesor post formado. Medidas generales Asiento Frente: 62 cm incluyendo brazos Fondo: 54 cm y altura total: 88.5 cm. Asiento tapizado en tela 100% poliéster de 140 hilos por pulgada, con backin de resina vinil acrílica, con tratamiento autoextinguible, repelencia al agua. Para lo cual incluye copia del certificado de laboratorio acreditado por la EMA este expedido a nombre del fabricante en el cual comprueba que la tela cumple con las características solicitadas por la convocante (Repelencia al agua, tipo de tejido, número de hilos e inflamabilidad). Contenido de grado nacional 85%</p>	220
9	<p>MODULO DESARMABLE SEMI EJECUTIVO EN "L" DE 1500 X 1800 X 750 MM.</p> <p>Escritorio ejecutivo en "L" Estructura metálica. Conformado por 1 Cubierta principal de 1.50 x 0.75m, 1 credenza lateral de 1.50 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. Las cubiertas son fabricadas a base de un tablero de 19 mm de espesor. El tablero cubre las cualidades</p>	55





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	<p>normalizadas y es categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120 (Se anexa copia del certificado). Recubierto por ambas caras con foil decorativo en color gris veteadado (semejante o igual al color ébano de masisa) y cantos cubiertos con moldura 2 mm termofusionada, el acabado de la moldura es igual al acabado de la cubierta. La cubierta principal cuenta con una perforación rectangular en uno de sus costados de 0.33 x 0.09 mts la cual permite el acceso a las instalaciones eléctricas, voz y datos; esta perforación es protegida por un marco perimetral en lámina de acero calibre 20 el cual cuenta con una tapa metálica en calibre 22 abatible la cual se sujeta al marco por medio de pernos. Esta tapa cubrirá el acceso a la charola de servicios, la cual es de 0.4 X0.10X0.08 mts. En calibre 18 la cual aloja y sostiene los contactos eléctricos los cuales pueden ser del tipo amés eléctrico blindado o conexión casera y voz/datos.</p> <p>Estructura de la cubierta principal conformada por soportería ligera: 2 patas fabricadas en aluminio macizo en forma de "U" cónica, ambas con dos puntas en la parte superior, una de ellas con un brazo de 15 cm de longitud, el cual soportará la cubierta; a la segunda punta se le coloca un conector recto a 90° en zamac sobre el cual corren dos largueros en PTR de 2 x 1" calibre 18, uno de ellos une a las dos patas y las otras dos puntas se deben unir a un larguero que corre a todo lo largo de la cubierta, conectando de forma perpendicular a una base en forma de "U" invertida en el mismo material que los largueros; la base es de 15 cm de altura y 40 cm de largo; la cual descansa y se fija sobre la credenza por medio de tornillos. Sobre los largueros se colocan soportes cilíndricos plásticos con una altura de 4.5 cm cada uno, con un sistema macho-hembra, los cuales dejan suspendida la cubierta, uniendo a esta por medio de tornillos.</p> <p>Faldón de cortesía fabricado en tablero aglomerado de 19 mm de espesor en escritorio principal, con laminado plástico por ambos lados y cantos cubiertos con moldura de 2mm, faldón con dimensiones de 1.07 x 0.30 mts el cual se fija a los largueros por medio de un par de bisagras permitiendo tener abatimiento.</p> <p>La credenza lateral es de 1.80 de largo x 0.50 de fondo x 0.57m de altura. La cual se coloca por debajo de la cubierta principal. Fabricada en tablero aglomerado de 19 mm de espesor, terminado en laminado plástico, Al centro cuenta con un pedestal de 2 gavetas una archivadora y una papelera, la cual cuenta con una cerradura que bloquea ambas gavetas. En ambos extremos de la credenza cuenta con un librero abierto cada uno con un entrepaño ajustable en altura, en su parte inferior cuenta con regatones para ajustar su altura. Contenido de grado nacional 85%</p>	
10	<p>SILLÓN EJECUTIVO PARA DIRECCIÓN.</p> <p>Sillón ejecutivo respaldo alto con cabecera con dimensiones generales: frente 640mm, fondo de 660mm, altura con cabecera 970/1040 mm asiento y respaldo tapizados en malla color negro con gris con marco perimetral en polipropileno, el respaldo cuenta con soporte lumbar de hule espuma, ajustable en altura; mecanismo sincrónico-deslizante donati, que permite que el asiento y el respaldo sean reclinables, asiento deslizante ajustable, pistón neumático clase 4 con certificado DIN 4550, que permite ajustar la altura del asiento, la base giratoria es de nylon de 26" de diámetro con nervaduras de refuerzo, rodaja negra de 60mm de diámetro, con</p>	55



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	huella de plástico suave, descansabrazos ajustables en altura en 7 niveles, en polipropileno de alto impacto color negro, con pad de poliuretano flexible. Contenido de grado nacional 85%	
11	SILLA DE VISITAS PARA DIRECCIÓN. Silla de visita fija, respaldo medio tapizado en malla con marco perimetral en polipropileno reforzado, que se fija al asiento por medio de dos brazos lateral en polipropileno siendo estos parte del mismo marco. Descansabrazos en polipropileno que se fijan en la parte posterior del marco del respaldo a través de tornillos y en el frente descansan sobre las patas frontales. Patas fabricadas en tubo ovalado de 1 1/4" X 3/4" calibre 14 color aluminio; en las patas traseras cuenta con conectores tipo codo en aluminio solido pulido unidos al asiento por medio de tornillos; las patas delanteras se unen entre sí por medio de un travesaño superior en tubo circular de 5/8 en calibre 14 soldado a ambas patas; el travesaño se fija al asiento por medio de dos soleras en calibre 10 atornilladas. Asiento con concha externa en polipropileno y concha interna en triplay de 9 mm de espesor post formado. Medidas generales Asiento Frente: 62 cm incluyendo brazos Fondo: 54 cm y altura total: 88.5 cm. Asiento tapizado en tela 100% poliéster de 140 hilos por pulgada, con backin de resina vinil acrílica, con tratamiento auto extingible, repelencia al agua. Para lo cual incluye copia del certificado de un laboratorio acreditado por la EMA este expedido a nombre del fabricante en el cual compruebe que la tela cumple con las características solicitadas por la convocante (Repelencia al agua, tipo de tejido, número de hilos e inflamabilidad). Contenido de grado nacional 85%	110
12	MESA DE TRABAJO REDONDA DE 1.20 MTS DE DIAMETRO X 0.75 M TS DE ALTURA. Cubierta fabricada en tablero de 19mm de espesor, con acabado chapa de madera canto cascada, con acabado en poliéster semi mate a poro semi abierto. En trascara chapa de madera con acabado fondo laca. El marco de la mesa es fabricado en tubular cuadrado de 2" x 2" en calibre 16 2 soportes laterales en forma de "c", estarán fabricados en tubular cuadrado de 2" x 2" en calibre 16. Placas metálicas en cal. 14 izquierda y derecha para fijar a cubierta, soldadas al marco de la mesa. Toda la estructura de la mesa tiene acabado con pintura en polvo color aluminio. Cada pata cuenta con una funda fabricada en mdf de 18 mm. de espesor con chapa precompuesta en vista exterior y canto superior de 0.088 x 0.088 x 0.657 mts. Contenido de grado nacional 85%	55
13	SILLA PARA MESA DE TRABAJO. Asiento formado de triplay moldeado de 12mm de espesor, con tapa exterior en polipropileno. asiento de 500 mm de ancho x 490 mm de fondo. Respaldo de 490 mm de ancho por 490 mm de alto, conformado por un marco perimetral que se fija al asiento en ambos costados por un brazo. Tapizado en malla negra en nylon. Acojinamiento del asiento en poliuretano inyectado y moldeado de 6 cm de espesor con una densidad de 55 kg /m cubico. Mecanismo en acero de alta resistencia rolado en frío calibre 12 negro con acabado en pintura epóxica, reclinable, con perilla tensora para su control, cuenta con palanca para ajustar la altura y bloquear el reclinamiento.	220

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	Pistón suspa, stabilus o similar clase 4 (certificación din 4550). Basé de 5 puntas: de 330 mm, fabricada en nylon, rodaja yoyo fabricada a base de nylon, brazos ergonómicos ajustables en 7 posiciones de altura en polipropileno rígido inyectado y pad descansabrazos en poliuretano flexible imitación piel; en forma de "t". Asiento tapizado en tela nacional 100% poliéster, de 140 hilos por pulgada, 100 por ciento desmanchable, auto extingible, medidas generales: altura total 960/1030 mm. ancho 610 mm. fondo 540 mm. Para lo cual incluye copia del certificado de laboratorio acreditado por la EMA este expedido a nombre del fabricante en el cual comprueba que la tela cumple con las características solicitadas por la convocante (Repelencia al agua, tipo de tejido, número de hilos e inflamabilidad). Contenido de grado nacional 85%	
14	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA. Mesa para comedor de 80 x 80 cm x 75 cm de altura, estructura conformada por 4 secciones de tubo de 1 1/8" de diámetro rolado en calibre 14 en forma de "C", los cuatro brazos se deben unir entre si al centro de la mesa, cada tubo dentro de su desarrollo cuenta con una sección recta, en esta sección se uniran los 4 tubos por medio de 2 conectores de plástico en 2 niveles o alturas logrando una estructura firme y estable; en la base de cada brazo cuenta con un regatón nivelador en polipropileno de 2" de diámetro. El diámetro que se cubrir en la base los cuatro brazos (patas) es de 90 cm como mínimo para garantizar la adecuada estabilidad de la mesa. La cubierta es fabricada a base de un tablero aglomerado. El tablero cubre las cualidades normalizadas y es categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120. Recubierto por ambas caras con foil decorativo, el canteado es con moldura plástica de 2 a 3mm de espesor (según lo maneje cada fabricante), de alta resistencia, adherida al canto, el acabado es igual al acabado y tono de las cubiertas, las moldura es bordeada y refileada para evitar fillos expuestos. Contenido de grado nacional 85%	55
15	SILLA PARA COMEDOR SEMICIRCULAR. Silla de 4 patas apilable, asiento y respaldo en dos piezas de polipropileno inyectado, con conchas de plástico texturizado y respaldo con venas horizontales. El respaldo se une al asiento por medio de 2 brazos laterales metálicos de tubo redondo de 3/4" de diámetro en calibre 16, dos patas en forma de "V" invertida, las cuales quedan ubicadas fuera del casco del asiento, en tubo de acero con sección en forma de "U" calibre 16 con 4 regatones, ambas partes se unen en la parte trasera de la silla a través de un tubo oval de 40 x 19 mm, este larguero une a su vez a los tubos que bajan del respaldo. La silla permite unirse a otras sillas de forma lateral por medio de conectores circulares (macho-hembra) Medidas generales: 570 x 540 x 790 mm. Contenido de grado nacional 85%	220
16	MESA DE JUNTAS PARA 16 PERSONAS TERMINADA EN CHAPA DE MADERA. Mesa de juntas de consejo de 4800 x 1500 x 750mm en dos piezas, cada cubierta en forma semi elíptica a todo lo largo. En la parte más ancha cuenta con dimensión de 1500mm y en la parte más angosta cuenta con una medida de 900mm siendo estos lados las cabeceras de la mesa. Las cubiertas de 28 a 30mm de espesor, son fabricadas a base de un tablero aglomerado categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120. (Se anexa copia de cumplimiento de la norma DIN EN-120). Los cantos de las cubiertas son tipo cascada o	3





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	<p>boleados extendidos (según lo maneje cada fabricante) con un acabado final de chapa de madera.</p> <p>En la trascara cuenta con acabado chapa de madera o laminado tipo will back. La soportería es fabricada en tablero aglomerado y/o MDF enchapada por todas sus caras expuestas con la orientación de vetas en sentido vertical a través de 1 cajón corrido cerrado, con la dimensión que garantice la correcta estabilidad de la mesa, con el mismo acabado de la cubierta. La mesa de juntas cuenta con dos multiport (2 contactos para corriente eléctrica y para voz y datos) con tapa de aluminio. Contenido de grado nacional 85%</p>	
17	<p>MESA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS TERMINADA EN CHAPA DE MADERA</p> <p>Mesa de juntas 2100 x 1100 x 750 mm, cubierta en forma semi elíptica. Las cubiertas de 28 a 30 mm de espesor, son fabricadas a base de un tablero aglomerado</p> <p>El tablero cubre las cualidades normalizadas y es categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120. (Se anexa copia de cumplimiento de la norma DIN EN-120). Los cantos de las cubiertas son tipo cascada con un acabado final de chapa de madera, la cual de una sola pieza abarcara la cubierta en su totalidad incluyendo los cantos. En la trascara cuenta con acabado chapa de madera o laminado tipo will back. La soportería es fabricada en tablero aglomerado y/o MDF enchapada por todas sus caras expuestas con la orientación de vetas en sentido vertical a través de 2 soportes circulares con base tipo plato, con el mismo acabado de la cubierta. Contenido de grado nacional 85%</p>	3
18	<p>MESA DE JUNTAS PARA 6 PERSONAS TERMINADA EN CHAPA DE MADERA</p> <p>Mesa de juntas 1500 x 1100 x 750 mm, cubierta en forma circular. Cubierta de 28 a 30 mm de espesor, la cual es fabricada a base de un tablero aglomerado</p> <p>El tablero cubre las cualidades normalizadas y es categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120. (Se anexa copia de cumplimiento de la norma DIN EN-120). Los cantos de las cubiertas son tipo cascada con un acabado final de chapa de madera, la cual de una sola pieza abarcara la cubierta en su totalidad incluyendo los cantos. En la trascara cuenta con acabado chapa de madera o laminado tipo will back. La soportería es fabricada en tablero aglomerado y/o MDF enchapada por todas sus caras expuestas con la orientación de vetas en sentido vertical a través de un soporte circular con base tipo plato, con el mismo acabado de la cubierta. Contenido de grado nacional 85%</p>	13
19	<p>MESA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA Y SOPORTERÍA METÁLICA.</p> <p>Mesa de juntas 1200 x 1200 x 750 mm, en forma cuadrada. Cubierta de 28 a 30mm de espesor, la cual es fabricada a base de un tablero aglomerado.</p> <p>El tablero cubre las cualidades normalizadas y es categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120. (Se anexa copia de cumplimiento de la norma DIN EN-120). Los cantos de las cubiertas son rectos con un acabado final de chapa de madera. En la trascara cuenta con acabado chapa de madera o laminado tipo will back.</p> <p>Estructura de las cubiertas conformado por dos bastidores tipo "U" invertida de 0.75 x 0.715 mts. en perfil cuadrado de 2" x 2" en calibre 16 en cada extremo de la mesa, el cual cuenta con tapa cuadrada de 2" x 2" de plástico en cada uno de sus extremos a los cuales se le fija los regatones niveladores con tornillo de 5/16" y plato en polipropileno 2" de diámetro. Cuenta con un soporte conexión central de forma rectangular para mayor estabilidad, Estos soportes</p>	11





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	son unidos entre sí por medio de cuatro largueros en forma de "U" de 0.05 m por lado en lámina rolada en frío cal 14 los cuales se fija a los bastidores y al soporte central por medio de ménsulas conectoras en calibre 12 las cuales se fijan a ambas partes por medio de tornillos hexagonales de 5/16 a través de tuercas remachadas. Contenido de grado nacional 85%	
20	<p>SILLA PARA SALA DE JUNTAS.</p> <p>Silla semiejecutiva, respaldo medio en malla, asiento en tela, mecanismo de rodilla, con medidas de asiento internas de 520mm de frente x 510mm de fondo con estructura interna en asiento en multiplay de madera domada moldeada y contrachapeada en capas, de 12mm de espesor total, con 4 insertos metálicos cónicos roscados para fijar el mecanismo, acojinamiento para el asiento a base de espuma de poliuretano inyectado de 50 kg/m3 de densidad superfirme de 60mm de espesor, con propiedades retardantes de flama. Descansa brazos fabricados en polipropileno de alta resistencia, con pad de poliuretano suave, los cuales fijan a la silla a través de perilla de polipropileno y esparrago metálico, son telescópicos en altura. Los brazos son ajustables a lo ancho. Base de nylon con nervaduras de refuerzo, giratoria de 5 brazos de 26" de diámetro con ruedas gemelas tipo yoyo, con anillo para recibir pistón, el cual es neumático de alta presión con capacidad mínima de 50,000 ciclos y carrera máxima de 7cm pistón con certificado DIN 4550 clase 4. Respaldo constituido por un marco estructural de polipropileno con malla en nylon de alta resistencia, tensada al marco por medio de un contra marco interno, el respaldo se podrá ajustar en 5 posiciones de reclinamiento a través de palanca, incluye soporte lumbar de respaldo con altura y profundidad con un cojín de poliuretano tapizado en tela tipo malla ajustable a través de perilla. El respaldo se fija al asiento a través de soportes de aluminio en forma de "L" Mecanismo tipo rodilla que permite que el asiento y el respaldo sean reclinables, con perilla para ajustar la tensión del reclinamiento. Asiento tapizado en tela 100% poliéster de 140 hilos por pulgada, con backin de resina vinil acrílica, con tratamiento autoextinguible, repelencia al agua. Para lo cual incluye copia del certificado de laboratorio acreditado por la EMA este expedido a nombre del fabricante en el cual comprueba que la tela cumple con las características solicitadas por la convocante (Repelencia al agua, tipo de tejido, número de hilos e inflamabilidad). Contenido de grado nacional 85%</p>	190
21	<p>SILLA OPERATIVA.</p> <p>Silla semiejecutiva, respaldo medio en malla, asiento en tela, mecanismo de rodilla, con medidas de asiento internas de 520mm de frente x 510mm de fondo con estructura interna en asiento en multiplay de madera domada moldeada y contrachapeada en capas, de 12mm de espesor total, con 4 insertos metálicos cónicos roscados para fijar el mecanismo, acojinamiento para el asiento a base de espuma de poliuretano inyectado de 50 kg/m3 de densidad superfirme de 60mm de espesor, con propiedades retardantes de flama. Descansa brazos fabricados en polipropileno de alta resistencia, con pad de poliuretano suave, los cuales fijan a la silla a través de perilla de polipropileno y esparrago metálico, son telescópicos en altura. Los brazos son ajustables a lo ancho. Base de nylon con nervaduras de refuerzo, giratoria de 5 brazos de 26" de diámetro con ruedas gemelas tipo yoyo, con anillo para recibir pistón, el cual es neumático de alta presión con capacidad mínima de 50,000 ciclos y carrera máxima de 7cm pistón con certificado DIN 4550 clase 4. Respaldo constituido por un marco</p>	550



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	<p>estructural de polipropileno con malla en nylon de alta resistencia, tensada al marco por medio de un contra marco interno, el respaldo se podrá ajustar en 5 posiciones de reclinamiento a través de palanca, incluye soporte lumbar de respaldo con altura y profundidad con un cojín de poliuretano tapizado en tela tipo malla ajustable a través de perilla.</p> <p>El respaldo se fija al asiento a través de soportes de aluminio en forma de "L" Mecanismo tipo rodilla que permite que el asiento y el respaldo sean reclinables, con perilla para ajustar la tensión del reclinamiento. Asiento tapizado en tela 100% poliéster de 140 hilos por pulgada, con backin de resina vinil acrílica, con tratamiento autoextinguible, repelencia al agua. Para lo cual incluye copia del certificado de laboratorio acreditado por la EMA este expedido a nombre del fabricante en el cual comprueba que la tela cumple con las características solicitadas por la convocante (Repelencia al agua, tipo de tejido, número de hilos e inflamabilidad). Contenido de grado nacional 85%</p>	
22	<p>GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO.</p> <p>Archivero lateral horizontal de 900 x 500 x 720 mm de 2 gavetas tamaño oficio con sistema de archivo suspendido. metálico en estructura color gris. El cuerpo es de lámina de acero cal. 20 como mínimo, con cuatro refuerzos verticales, 2 traseros de 45mm de ancho por la altura del archivero y 2 delanteros de 60mm de ancho por la altura del archivero y refuerzos horizontales entre gavetas de 45mm de ancho x 7mm de alto. Tiene cerradura frontal con solera de combinación permitiendo cerrar ambas gavetas al mismo tiempo. Con mecanismo de apertura de seguridad el cual no permite abrir más de dos gaveta al mismo tiempo. Las gavetas archivadoras con dimensiones interiores de gaveta de 815 x 385 x 245mm y desplazamiento de gaveta de 395mm Los frentes en fibra de media densidad de 19mm de espesor acabado laminado plástico.</p> <p>Correderas embaladas de precisión de extensión total, de carrera ultra suave silenciosas evitando rebote, con sistema de captura. Con una capacidad de carga de 200 libras, cuenta con 4 niveladores de polipropileno de alta resistencia. Sobre el archivero se coloca una cubierta de 900 x 500 x 28 mm, acabado en laminado plástico y cantos con moldura 2mm. Contenido de grado nacional 85%</p>	220
23	<p>BANCA DE DOS PLAZAS Y PATAS DE ALUMINIO MACIZO.</p> <p>Banca de dos plazas con brazos y patas en aluminio macizo; 120 cm frente x 68 cm de fondo x 77 cm de altura.</p> <p>Asiento y respaldo en una sola pieza de lámina de acero calibre 14 multiperforadora que permite el paso de líquidos, de diseño ergonómico con pintura color gris; con doblez en los extremos y esquinas que evita filos expuestos al usuario. Asientos con protección en cada costado por medio de una costilla en "U" de acero cromado.</p> <p>Trabe horizontal inferior que soporta los asientos fabricada en perfil de acero (PTR) de 80mm x 40mm en calibre 14 con un par de placas soldadas (por asiento) para atornillar los asientos, terminado en pintura color gris.</p> <p>Patas y brazos en aluminio solido con soporte para recibir los extremos de la trabe sin tornillos visibles. Las patas y brazos aparentar ser una sola pieza con regatones con cuerda para altura regulable. Contenido de grado nacional 85%</p>	132



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

24	<p>BANCA DE TRES PLAZAS Y PATAS DE ALUMINIO MACIZO.</p> <p>Banca de tres plazas con brazos y patas en aluminio macizo; 177 cm frente x 68 cm de fondo x 77 cm de altura.</p> <p>Asiento y respaldo en una sola pieza de lámina de acero calibre 14 multiperforada que permite el paso de líquidos, de diseño ergonómico con pintura color gris; con doblez en los extremos y esquinas que evita filos expuestos al usuario. Asientos con protección en cada costado por medio de una costilla en "U" de acero cromado.</p> <p>Trabe horizontal inferior que soporta los asientos fabricada en perfil de acero (PTR) de 80mm x 40mm en calibre 14 con un par de placas soldadas (por asiento) para atornillar los asientos, terminado en pintura color gris.</p> <p>Patas y brazos en aluminio sólido con soporte para recibir los extremos de la trabe sin tornillos visibles. Las patas y brazos aparentar ser una sola pieza con regatones con cuerda para altura regulable. Contenido de grado nacional 85%</p>	252
25	<p>GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES.</p> <p>Gabinete universales de 900 x 500 x 1800mm con 4 entrepaños de 19mm de espesor intercambiables y ajustables en altura, fabricado con cubierta superior e inferior en aglomerado de 19 mm de espesor. Los costados están fabricados en tablero aglomerado de 19mm de espesor en laminado plástico. Las puertas de aglomerado de 16mm de espesor acabado en laminado plástico, cuenta con jaladera metálica, colocadas en forma vertical y centrada, las puertas se colocan con tres bisagras bidimensionales acodadas. Cuenta con cerradura. En su base cuenta con cuatro regatones niveladores. Contenido de grado nacional 85%</p>	220
26	<p>MODULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT).</p> <p>Módulo de atención, conformado por una cubierta de trabajo recta de 1.50 x 0.60 mts. de 28mm y una cubierta recta mostrador de 1.50 x 0.40 mts. de 28 mm. Las cubiertas y costado, están fabricados a base de un tablero aglomerado. El tablero cubre las cualidades normalizadas y es categoría E1 de acuerdo a la norma DIN EN-120. Recubierto por ambas caras con foil decorativo, para la cubierta de 1.50 x 0.60 en color gris claro (semejante al del proveedor masisa), para la cubierta de 1.50 x 0.40 mts. en color rojo colonial (semejante al del proveedor masisa). El canteado es con moldura plástica de 2 a 3mm de espesor, de alta resistencia, adherida a través de un proceso de fusión térmica, el acabado es igual al acabado y tono de las cubiertas, la moldura es bordeada y refileada que evita filos expuestos. La cubierta de trabajo cuenta con dos perforaciones pasa cables de forma oval con un área de 90 x 50mm con tapas plásticas.</p> <p>Costado lateral de 42 x 72 cm. de 28 mm de espesor, en color gris claro (semejante al del proveedor masisa), El canteado es con moldura plástica de 2 a 3mm de espesor, de alta resistencia, adherida a través de un proceso de fusión térmica, el acabado es igual al acabado y tono del costado, la moldura es bordeada y refileada que evita filos expuestos. El costado se fija a la mampara por medio de un herraje lateral en lámina rolada en frío cal 14 el cual se fija a través de una cremallera. En su base cuenta con un regatón tipo nivelador con esparrago metálico y plato de 2" en polipropileno.</p> <p>El modulo cuenta con 1 cajonera fija de 1 gaveta para archivar y 2 gavetas tipo lapiceras con medidas generales de 390 x 560 x 730mm El cuerpo es fabricado en lámina rolada en frío</p>	150





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

<p>calibre 18, con cuatro refuerzos verticales internos calibre 20, 2 traseros de 90mm de ancho por la altura de la cajonera y 2 delanteros de 50mm por la altura de la cajonera, correderas embaladas de precisión de extensión total para todas las gavetas, de carrera ultra suave silenciosas y sin rebote, con sistema de captura. Las correderas no estan soldadas al cuerpo de las gavetas, estan fijas a través de cremallera para su fácil remplazo. Las gavetas (2 papeleras y 1 archivo) cal. 24 constituidas por un frente de lámina de acero rolado en frio. Cuentan con jaladera metálica tipo arco con acabado cromado. Lleva cerradura al frente en la parte superior que bloquea todas las gavetas al mismo tiempo con un juego de 2 llaves incluido, cada gaveta tiene un fondo interno libre de 455mm y un ancho interno libre de 315mm, los costados de todas las gavetas son de 125mm de alto. La gaveta de archivo cuenta con rieles de archivo suspendido y todas las gavetas con un compresor de documentos ajustable a cada pulgada y se incluye una lapicera plástica removible (Según lo maneje cada fabricante). Cuenta con 4 niveladores de polipropileno con espárrago metálico de alta resistencia.</p> <p>El modulo cuenta con 2 mamparas ciegas, lateral con espesor de 75 a 80mm (según lo maneje cada fabricante) y de 0.75 mts de frente x 1.08m de altura, estructura de la mampara formada por dos postes laterales y dos largueros (inferior y superior) todos fabricados en lamina de acero rolada en frio cal 18; los postes laterales en forma de "C" de 2 x 2", en toda su altura y por ambos extremos lleva troquelados tipo cremallera para sujetar los herrajes y contar con troqueles en su cara frontal para recibir las tapas finales de la mampara, así como troquelados en forma rectangular en toda su altura con separación de 30 cm, con una sección de 30 x 85 mm (mínimo) para permitir el paso libre de cables (a través de charolas pasacables) de forma lateral de una mampara a otra y/o de forma vertical. Los largueros superior e inferior en forma de "C" de 2 x 1 3/4"; el inferior con 2 perforaciones rectangulares de 30 x 85 mm los cuales permiten el cableado del piso hacia la mampara, este larguero cuenta con un par de tuercas remachadas en sus extremos a las cuales se les colocaran los regatones con tornillo metálico de 5/16" y plato en polipropileno de 2" de diámetro. Al larguero superior así como a los postes laterales expuestos se les atomillaran 4 secciones (c/u) de perfil de aluminio en forma de "C" de 2" de alto por el ancho de la mampara, los cuales fijan a presión (macho hembra) a los remates superiores y laterales finales, el remate superior y vertical es unido en el vértice a través de un remate esquinero recto en aluminio el cual se alojara en ambos remates a través de un par de lengüetas y a presión.</p> <p>Charolas pasacables (refuerzo) intermedias en lámina rolada en frio cal 24 en sección "C" de 2 x 1 1/2", Toda la estructura estará unida por medio de electro punteado sin aporte de material ya que garantiza un acabado uniforme y más limpio.</p> <p>Los remates laterales y superiores de la mampara son en aluminio, con el diseño que maneje cada fabricante y con un ancho no mayor a un centímetro.</p> <p>Las mamparas se unen entre sí por medio de placas en lamina de acero galvanizadas en calibre 16 de 2.5 x 2" a través de tornillos hexagonales de 5/16" de diámetro y tuercas mariposa.</p> <p>Se incluye herrajes con ganchos para sujetarse a cremallera en calibre 14 para soporte de cubiertas de trabajo, mostrador y costados.</p> <p>Las tapas internas de las mamparas para cada una se conforman de la siguiente manera: tapa interna del zoclo es fabricada en lámina de acero rolada en frio calibre 20 de 13 cm máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con un par de troqueles rectangulares para la salida de contactos y/o rosetas voz y datos; esta tapa es de una sola pieza desmontable. Tapa por debajo de cubierta en tablero de 12 mm de espesor con acabado en laminado plástico por</p>
--





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

COMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

ambos lados en color gris claro (sernejante al del proveedor masisa) de 75 cm de ancho x 60 cm de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia cuenta con refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (que evita que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima de cubierta (ducto intermedio) en lámina de acero rolada en frío calibre 20 de 14.5 cm máximo de altura x 75 cm de ancho, esta con un par de troqueles para la salida de contactos y/o rosetas voz y datos. Tapa por encima de ducto intermedio en tablero de 12 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 75 cm de ancho x 14.5 cm máximo de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia cuenta con refuerzo triangular a todo lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (que evita que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad).

Las tapas externas de las mamparas unen a estas, en lienzos completos a todo lo ancho y se conforman de la siguiente manera: tapa externa del zoclo es fabricada en tablero de 28 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color negro de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara. Tapa por debajo del nivel de cubierta en tablero de 19 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 58 cm de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones cuenta con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (que evita que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima del nivel de cubierta (ducto intermedio) en tablero de 19 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color rojo colonial (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 10 cm de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones cuenta con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (que evita que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad). Tapa por encima de ducto intermedio en tablero de 28 mm de espesor con acabado en laminado plástico por ambos lados en color gris claro (semejante al del proveedor masisa) de 150 cm de ancho x 25 cm máximo de alto, en ambos costados y a lo alto cuenta con placas en lámina galvanizada en calibre 20 los cuales tienen lengüetas para fijarse a mampara; en su parte intermedia en dos secciones cuenta con refuerzo triangular a lo ancho en lámina galvanizada calibre 22 (que evita que la tapa se pandee en localidades de extrema humedad).

Todos los gajos de tablero en laminado plástico están protegidos en sus cantos con chapa cinta. Todas las partes metálicas (mamparas, pedestal y herrajes) son pintadas con pintura en polvo en color aluminio.

El ancho total del módulo incluyendo ambos remates laterales finales de 1.52 mts. Ya que los espacios físicos en cada una de las sucursales están considerados con esta dimensión. Los colores solicitados obedecen a la imagen institucional por lo que se entrega conforme a las tonalidades solicitadas.

El modulo cuenta con un porta CPU ajustable en altura y ancho, cuerpo formado en 2 piezas en forma de "L" en lámina rolada en frío calibre 16, una de ellas cuenta con troquelados tipo cremallera para ajustarse en altura, la otra pieza con forma de "L" cuenta con ganchos para



Avenida 3, No. 118, Col. Campesre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

	<p>sujetarse a la cremallera, al unir estas piezas forman una "C". Una de las piezas en "L" cuenta en su parte superior con un cabezal tipo "C" fabricada en lámina rolada en frío en calibre 12, el cual permite fijar el porta cpu a la cubierta de forma vertical o suspendida, por medio de tornillos. Brazo lateral de cierre en forma de "L" el cual se ajusta y sujeta al Porta-CPU por medio de una empuñadura de apriete en poliuretano imitación piel con tornillo de acero, la cual se desliza y se aprieta por medio de un riel. Permitiendo adaptarse a la mayoría de los CPU comerciales. Contenido de grado nacional 85%</p>	
--	---	--

PERFIL DEL PROVEEDOR DE ARRENDAMIENTO DEL MOBILIARIO.

Nuestro perfil demuestra que cuenta con actividades de arrendamiento; fabricación; mantenimiento e instalación a nivel nacional de muebles para oficina, y lo acreditamos con curriculum empresarial lo siguiente:

Capacidad física instalada con la que brindaremos el servicio: maquinaria, red de transporte.

Organigrama del personal que estará a cargo del servicio de arrendamiento (reparto, instalación, garantías y servicio).

Sucursales en el interior de la república, para brindar de forma oportuna el servicio de instalación y garantías.

Datos de los contratos vigentes o concluidos con los que comprobamos la experiencia del servicio solicitado en este procedimiento; en la relación se incluye el nombre de la dependencia o empresa contratante, número del contrato y datos de los contactos de referencia.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

- Los bienes en arrendamiento serán nuevos y de línea.
- Durante la vigencia del contrato, el arrendador cuando así lo requiera la convocante le dará mantenimiento a todo el mobiliario al amparo de este contrato.
- Presentaremos garantía por defectos de fabricación y vicios ocultos por un periodo de 12 meses durante la vigencia del contrato.

I. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS

Presentamos fichas técnicas, catálogo y folleto del mobiliario en arrendamiento propuesto para el procedimiento de licitación, que contiene imágenes y especificaciones detalladas de cada uno, en idioma español de manera.

Asimismo, presentamos catálogo de telas, laminados plásticos y partes metálicas (herrajes, chapas, regatones, etc.), propuestos para el mobiliario en arrendamiento.

II. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS

No aplica

III. MUESTRAS:

Se presentaron en el Almacén General de la Convocante ubicado en Poniente 148 No. 901, Nave 1, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 12300, Ciudad de México, muestras físicas para su evaluación incluyendo hoja con la descripción detalladas de las características del mobiliario propuesto, las muestras físicas se entregarán bajo nuestra propia responsabilidad, a la atención de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, siguientes:

- Conceptos: 1, 3 (una sola mesa), 4 (una sola mesa), 5, 6, 8, 10, 13, 24, Y 26. Para el caso de los conceptos 3 y 4 se presentaron para cada uno una sola mesa con la soportaria y cajonera personal.
- Presentamos la muestra de una cubierta de 90 x 60 cm en la que se aprecien los diferentes procesos paso a paso a los que se somete las cubiertas en chapa de madera, el acabado de la chapa de madera es en color gris.

IV.1 PRUEBAS Y DESARROLLO A EFECTUAR A LAS MUESTRAS.



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
 Tel. 57100450/26177765/26175350
 R.F.C. SMO881004UQ1
 www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 NO. LA-014P7R001-E282-2018
 RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

Para cada una de las partidas el área técnica y requirente hará una validación de las características técnicas expresadas en el presente anexo, de forma general, en la cual se validen las principales características.

- Verificación de elementos que componen el mobiliario (Soportes, cubiertas, patas, cajoneras, puertas, rodajas, jaladeras, etc.).
- Verificación física de dimensiones, medidas y tolerancias.
- Verificación de ensambles, uniones y empalmes.
- Verificación de acabados.
- Revisión de funcionamiento de bisagras y herrajes.
- Verificación de estabilidad de las mesas.

IV. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DEL ARRENDAMIENTO

PLAZO.

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 de El Reglamento, el arrendamiento se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado en el presente anexo técnico.

El plazo y vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de mayo del 2019, considerando que del primero al 31 de mayo es el período es para la entrega e instalación a nivel nacional del mobiliario arrendado y a partir del 1 de junio será el inicio del arrendamiento.

LUGAR

Todo el mobiliario arrendado será armado e instalado por personal nuestro personal en caso de resultar ganador, por su cuenta y riesgo, para lo cual nos pondremos en contacto con el Administrador del Contrato al día hábil siguiente del fallo a fin de establecer el plan de trabajo, para realizar la entrega e instalación a Nivel Nacional de conformidad con lo siguiente:

Región Norte	Región Noreste	Región Occidente	Región Centro	Región Sureste	Región Metropolitana
Chihuahua	Monterrey	Guadalajara	Toluca	Veracruz	Ciudad de México
Delicias	Durango	Colima	Cuernavaca	Córdoba	Zona Conurbada
Hermosillo	Tampico	Manzanillo	Acapulco	Poza Rica	
Nogales	Reynosa	Aguascalientes	Chilpancingo	Coatzacoalcos	
Culiacán	Matamoros	León	Cuautla	Cancún	
Los Mochis	Torreón	Irapuato	Oaxaca	Cozumel	
Mazatlán	Gómez Palacio	Celaya	Salina Cruz	Playa del Carmen	
La Paz	Saltillo	Morelia	Pachuca	Mérida	
Los Cabos	Ciudad Acuña	Uruapan	Puebla	Campeche	
Mexicali	Piedras Negras	Querétaro	Teziutlán	Tuxtla Gutiérrez	
Tijuana	San Luis Potosí	San Juan del Rio	Tlaxcala	Villahermosa	
Ensenada	Ciudad Valles	Tepic			
	Fresnillo	Puerto Vallarta			

- Las ubicaciones antes señaladas son enunciativas y no limitan a que la convocante pueda agregar o eliminar destinos según sus necesidades. Así mismo, las direcciones exactas serán entregadas al licitante que resulte adjudicado, en la reunión de trabajo establecida en la convocatoria.

El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del contrato, será con cargo al licitante ganador.

HORARIO.

La instalación del mobiliario arrendado se realizará en un horario de 9:00 a 20:00 horas, (hora local de acuerdo a la Ciudad).





Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-014P7R001-E282-2018
RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

V. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El plazo para la suspensión del arrendamiento será de 15 días naturales. Asimismo, la suspensión se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

VI. PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en mensualidades vencidas por el arrendamiento mensual del mobiliario efectivamente entregado e instalado a entera satisfacción del administrador del contrato, lo cual quedará validado con la firma de la factura correspondiente por parte del administrador del contrato; asimismo los precios serán fijos y firmes durante la vigencia total del contrato.

El pago mensual se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML), y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos. Dichos comprobantes serán entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberán ser enviados al correo electrónico a edgar.urbano@fonacot.gob.mx con copia a benjamin.sierra@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

VII. ENTREGABLES

No aplica

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Garantizamos el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de La Ley y el artículo 87 de El Reglamento, por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y para los ejercicios subsecuentes deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452 1° Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06760.

IX. GARANTÍA DE CALIDAD DEL MOBILIARIO EN ARRENDAMIENTO.

Contamos con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que la entrega del mobiliario sea realizada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

En el caso de que el mobiliario arrendado presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente solicitadas por el Instituto FONACOT, en el presente anexo técnico, el administrador del contrato, exigirá por escrito o mediante correo electrónico a nuestra representada, que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o las reposiciones inmediatas que



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-014P7R001-E282-2018
RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

se requieran, a partir del cual tendrá un plazo de 48 horas para la corrección que proceda, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo cual se realizará sin costo alguno para el Instituto FONACOT.

En caso de entregar mayor cantidad de mobiliario o con mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega del mobiliario excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

X. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Nos obligamos a proporcionar al administrador del contrato por el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar al personal, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes contratados y que no sean objeto de penalización, póliza expedida por institución autorizada por las Leyes Mexicanas a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores cuyo monto será de **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que garantice la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias del licitante ganador que se contraten derivados del contrato. La cual deberá ser entregada máximo 10 días naturales posteriores al Acto de Fallo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

XI. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 de El Reglamento, el *Instituto FONACOT*, nos aplicará en caso de resultar ganadores penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

- En caso de no presentarnos al día siguiente al fallo, con el administrador del contrato para establecer el plan de trabajo para realizar la entrega e instalación del mobiliario arrendado, se le aplicará el 1 % del importe total del contrato por cada día natural de atraso en su presentación.
- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas (máximo 30 días naturales) para la entrega e instalación del mobiliario, el licitante ganador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente del 2% (dos por ciento) del importe mensual de los bienes no entregados o instalados por cada día natural de atraso.

DEDUCTIVAS.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 53 BIS de La Ley y 97 de El Reglamento, el *Instituto FONACOT*, nos aplicará en caso de resultar ganadores, deductivas de conformidad con lo siguiente:

- Se aplicará una deductiva del 2% del monto mensual del mobiliario por cada día de incumplimiento cuando no reemplacemos por otros iguales o de características similares a las referidas en el presente documento, en un plazo mayor de 48 horas el mobiliario arrendado que presente fallas de fabricación o se encuentre dañado.

NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.

Para el presente procedimiento se solicita la presentación de las certificaciones siguientes:

- Certificado en donde indique que los tableros que ocupa cumplen con la norma DIN EN-120
- Certificado en donde indique que los pistones que ocupa cumplen con la norma DIN 4550 – clase 4.
- Certificado ANSI BIFMA del fabricante del mobiliario, con vigencia al 2018, comprobando así que cumple con las normas de calidad solicitadas.



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.selta.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
NO. LA-014P7R001-E282-2018
RELATIVA A LA:

CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT".

ANEXO 13 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO"

- Certificado ISO 9001-2008 vigente, el cual debera estar a nombre del fabricante del mobiliario.
- Certificado de calidad o conformidad del fabricante, aplicado a cubiertas, cajoneras, sillería, con antigüedad no mayor a cuatro meses contando a partir de la fecha de presentación de propuestas.
- Certificado ISO 9001 vigente del fabricante del acero utilizado.
- Certificado de calidad o conformidad de la lámina utilizada, con antigüedad no mayor a cuatro meses contando a partir de la fecha de presentación de propuestas.
- Certificado ISO 9001 vigente del fabricante de la soldadura utilizada.
- El licitante deberá presentar documento expedido por el fabricante en el que indique que se trata de un material virgen, material nuevo y no reciclado y no es toxico, cumpliendo con la norma 21 CFR 177.1520.
- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, para el caso de mobiliario elaborado con madera, el documento digitalizado del certificado vigente, correspondiente al manejo sustentable de los bosques a nombre del fabricante del mobiliario, expedido por un certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semamat), lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

No aplica

XIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, Subdirector General de Administración, quien será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En caso de resultar adjudicados en el presente procedimiento manifestamos que contamos con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados a fin de garantizar que la entrega de los bienes será realizado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida comprometiéndonos a desarrollarlo a satisfacción de la convocante. Los bienes en arrendamiento serán nuevos y de línea.

SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A DE C.V.

Lic. José Arturo Albarrán Delgadillo
Representante Legal y común de la participación.

ANEXO III
PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Anexo consta de 02 páginas, que van de la 01 a la 02, la cuales una vez rubricada por las partes, formará parte integrante del Contrato I-SD-2018-104.

Visto Bueno del Área Requirente _____



Avenida 3, No. 118, Col. Campestre Guadalupeana, c.p. 57120
Tel. 57100450/26177765/26175350
R.F.C. SMO881004UQ1
www.selta.com.mx



CDMX A 26 DE ABRIL DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO. LA-014P7R001-E282-2018 RELATIVA A LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT”.

ANEXO 11 PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA UNICA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL M.N.	SUBTOTAL MENSUAL M.N.	COSTO POR SERVICIO M.N.
1	MODULO DESARMABLE EJECUTIVO EN “L” DE 1800 X 2100 X 750 MM. CON SOBRECUBIERTA DE CRISTAL.	2	\$ 2,634.00	\$ 5,268.00	\$ 63,216.00
2	ELEMENTOS DE GUARDADO POSTERIOR	2	\$ 3,003.00	\$ 6,006.00	\$ 72,072.00
3	MESA DE TRABAJO DESARMABLE PARA 4 PERSONAS DE 3000 X 1200 X 750MM.	16	\$ 1,307.00	\$ 20,912.00	\$ 250,944.00
4	TRICETA (MÓDULOS DESARMABLES OPERATIVOS RECTOS PARA 3 USUARIOS.	45	\$ 8,776.00	\$ 394,920.00	\$ 4,739,040.00
5	SILLA OPERATIVA PARA TRICETA	135	\$ 616.00	\$ 83,160.00	\$ 997,920.00
6	MÓDULOS DESARMABLES COORDINADOR EN “L” DE 1500 X 1500 X 750 MM.	165	\$ 984.00	\$ 162,360.00	\$ 1,948,320.00
7	SILLON EJECUTIVO PARA COORDINADOR	165	\$ 759.00	\$ 125,235.00	\$ 1,502,820.00
8	SILLA DE VISITA PARA COORDINADOR	220	\$ 337.00	\$ 74,140.00	\$ 889,680.00
9	MODULO DESARMABLE SEMI EJECUTIVO EN “L” DE 1500 X 1800 X 750 MM.	55	\$ 1,644.00	\$ 90,420.00	\$ 1,085,040.00
10	SILLÓN EJECUTIVO PARA DIRECCIÓN	55	\$ 754.00	\$ 41,470.00	\$ 497,640.00
11	SILLA DE VISITA PARA DIRECCIÓN	110	\$ 367.00	\$ 40,370.00	\$ 484,440.00
12	MESA DE TRABAJO REDONDA DE 1.20 MTS. DE DIAMETRO X 0.75 MTS DE ALTURA	55	\$ 1,355.00	\$ 74,525.00	\$ 894,300.00
13	SILLA PARA MESA DE TRABAJO	220	\$ 353.00	\$ 77,660.00	\$ 931,920.00
14	MESA PARA COMEDOR DE 80 X 80 CM X 75 CM DE ALTURA	55	\$ 268.00	\$ 14,740.00	\$ 176,880.00
15	SILLA PARA COMEDOR SEMICIRCULAR	220	\$ 223.00	\$ 49,060.00	\$ 588,720.00
16	MESA DE JUNTAS PARA 16 PERSONAS TERMINADA EN CHAPA DE MADERA.	3	\$ 12,802.00	\$ 38,406.00	\$ 460,872.00
17	MESA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS TERMINADA EN CHAPA DE MADERA	3	\$ 1,367.00	\$ 4,101.00	\$ 49,212.00
18	MESA DE JUNTAS PARA 6 PERSONAS TERMINADA EN CHAPA DE MADERA	13	\$ 1,050.00	\$ 13,650.00	\$ 163,800.00
19	MESA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA Y SOPORTERÍA METÁLICA.	11	\$ 1,391.00	\$ 15,301.00	\$ 183,612.00
20	SILLA PARA SALA DE JUNTAS	190	\$ 609.00	\$ 115,710.00	\$ 1,388,520.00
21	SILLA OPERATIVA	550	\$ 618.00	\$ 339,900.00	\$ 4,078,800.00
22	GABINETE DE 2 PUERTAS EN LAMINADO	220	\$ 440.00	\$ 96,800.00	\$ 1,161,600.00
23	BANCA DE DOS PLAZAS Y PATAS DE ALUMINIO MACIZO	132	\$ 1,972.00	\$ 260,304.00	\$ 3,123,648.00
24	BANCA DE TRES PLAZAS Y PATAS DE ALUMINIO MACIZO	252	\$ 2,921.00	\$ 736,092.00	\$ 8,833,104.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO. LA-014P7R001-E282-2018 RELATIVA A LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT”.

ANEXO 11 PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA UNICA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL M.N.	SUBTOTAL MENSUAL M.N.	COSTO POR SERVICIO M.N.
25	GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS INTERCAMBIABLES	220	\$ 417.00	\$ 91,740.00	\$ 1,100,880.00
26	MODULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (FRONT)	150	\$ 2,851.00	\$ 427,650.00	\$ 5,131,800.00
SUBTOTAL				\$ 3,399,900.00	\$ 40,798,800.00
IVA 16%				\$ 543,984.00	\$ 6,527,808.00
TOTAL				\$ 3,943,884.00	\$ 47,326,608.00

Cantidad con letra: Cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos ocho 00/100 M.N.

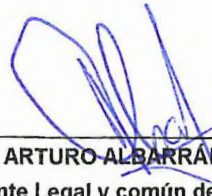
VIGENCIA: La vigencia de la cotización será por los ejercicios fiscales 2018 y 2019. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, en conformidad a las condiciones de pago establecidas en la convocatoria.

En caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

OBSERVACIONES:

Selta muebles para oficina S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Metálicos Steele S.A. de C.V., ofrece que de así considerarlo la convocante, al término del contrato se podrá transmitir la propiedad de los bienes a favor del Instituto FONACOT, mediante acta aditiva de entrega-recepción, en forma totalmente gratuita, libres de toda limitación de dominio, gravamen y responsabilidad de cualquier naturaleza.

SELTA MUEBLES PARA OFICINA S.A DE C.V.



LIC. JOSE ARTURO ALBARRÁN DELGADILLO
 Representante Legal y común de la participación.